



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2017

Sesión Ordinaria
11 de octubre de 2017

ACTA NÚMERO VEINTITRÉS GUION DOS MIL DIECISIETE (23-2017). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas con veintiocho minutos (09:28) del día miércoles once (11) de octubre del año dos mil diecisiete (2017), reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión ORDINARIA, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Gustavo Bonilla, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Mario Herrera Castellanos, de la de Ciencias Médicas; Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, de la de Ingeniería; Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Luis Antonio Suarez Roldán, de la de Ciencias Económicas; Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, de la de Odontología; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López, de la de Agronomía; Dr. Byron Alfredo Rabé Rendón, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Lic. Juan Carlos Godínez Rodríguez, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Dr. Allan Jacobo Ruano Fernández, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Licda. Karin Larissa Herrera Aguilar, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Dr. Héctor David Ovando Castro, del Estomatológico; Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, del de Humanidades de Guatemala; Ing. Agr. Heisler Alexander Gómez Méndez, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Lic. Merlin Wilfrido Osorio López, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licda. Ana María Azañón Robles, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, de la Ciencias Médicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de la de Ingeniería; Lic. Oscar Federico Nave Herrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales, de la de Ciencias Económicas; Dra. Ingrid Maritza Arreola Smith, de la de Odontología; Lic. Jorge Heriberto Estrada Castillo, de la de Humanidades; Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, de la de Agronomía; Dr. Mario Llerena Quan, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Juan Antonio Quezada Gaitán, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Srita. Elena María Galindo Morataya, de la de Ciencias Médicas; Sr. Carlos Enrique Gómez Donis, de la de Ingeniería; Srita. Andrea Azucena Marroquín Tintí, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Srita. Denisse Jared Urías Godínez, de la de Ciencias Económicas; Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo, de la de Humanidades; Sr. Kevin Christian Carrillo Segura, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado Urías Amitaí Guzmán García; el Director de Asuntos Jurídicos, Lic. Ricardo Alvarado Sandoval y el Doctor Carlos Enrique Camey Rodas, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2017

Sesión Ordinaria
11 de octubre de 2017

Audiencia a estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce nota sin número de referencia de fecha 9 de octubre de 2017, mediante la cual representantes de diversas organizaciones estudiantiles activas de la Facultad de Ciencias Económicas, solicitan:

"...audiencia en esta próxima sesión de Consejo, para tocar temas de vital del proceso de elección de la Unidad de Dirección de la Asociación Estudiantil, Manuel Cordero Quezada importancia para los estudiantes de nuestra Facultad, una de las más grandes entre todas, la Facultad de Ciencias Económicas...".

Al respecto, el Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a quienes hacen saber que cuentan con diez minutos para exposición. A continuación, los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, manifiestan que se hacen presentes en nombre de diversas organizaciones estudiantiles activas de la Facultad, y se dirigen con la finalidad de hacer referencia a los siguientes puntos:

PUNTO No. 1: Desconocimiento del proceso de elección de la Unidad de Dirección de la Asociación Estudiantil, Manuel Cordero Quezada, cuya convocatoria viola los estatutos establecidos en su Artículo 30, que literalmente dice: "Las elecciones se realizaran un mes antes de que se inicien los exámenes finales del segundo semestre y deberán ser convocadas con 10 días hábiles de anticipación".

LOS HECHOS: Fecha de convocatoria a elecciones por parte de la Asociación actual, 3 de octubre; plazo máximo para recepción de documentos, 10 de octubre; tiempo de campaña, 1 día. Los exámenes finales del segundo semestre comienzan según calendario oficial el 2 de noviembre.

VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 36 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, Inciso b. Derecho de elegir y ser electo. Niegan el Derecho de participación pues no proveen a las diferentes organizaciones interesadas en participar los requisitos necesarios para su inscripción ante dicho proceso electoral.

PUNTO No. 2: APOYO DE ESTE CONSEJO PARA LA CONFORMACIÓN DE UN NUEVO TRIBUNAL ELECTORAL AJENO A LA ACTUAL UNIDAD DE DIRECCIÓN, CON LA INTENCIÓN QUE ESTOS NO SEAN JUEZ Y PARTE DEL PROCESO, para lo cual proponen que el mismo sea conformado por un integrante de cada agrupación estudiantil de económicas y observadores de AEU; así mismo solicitan a este Consejo la gestión del padrón electoral para llevar a cabo dicho proceso.

Además, solicitan a las autoridades universitarias velar por la transparencia y la seguridad de los compañeros de la Facultad de Ciencias Económicas, debido a que existen antecedentes e intención de violación en los sanitarios del edificio S6, así como actos de violencia en contra de dirigentes estudiantiles por parte de la Unidad de Dirección actual de la Asociación de Estudiantes: Luis Antonio Samayoa



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2017

**Sesión Ordinaria
11 de octubre de 2017**

Esquivel, José Estuardo Samayoa Esquivel, Saúl Juan Pablo López López, quienes actualmente tienen un proceso de denuncia ante el Ministerio Público por agresión física y moral a una compañera dirigente de la facultad (Denuncia No. M0008-2017-32185).

PUNTO No. 3: BLOQUEO DE LA TASA ESTUDIANTIL, HASTA TENER UN PROCESO DIGNO Y TRANSPARENTE EN ESTAS ELECCIONES, POR LO CUAL SOLICITAN QUE POR MEDIO DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO SE REALICE UNA AUDITORIA POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, por el cobro de parqueo, el cual de diciembre de 2016 a la fecha está en manos de la asociación de estudiantes universitarios de la facultad.

También, solicitan se investiguen las plazas docentes, jurados de oposición, y se le dé seguimiento a la denuncia que se manifestó a este Consejo por parte de los estudiantes en contra del Lic. Hector Ramirez, por manipulación y acarreo de votos.

PUNTO No. 4: Solicitan apoyo del Consejo Superior Universitario, para que velen por los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, para que cesen los bloqueos académicos producto de estar en contra de los abusos por parte de la actual administración.

Por lo que hacen un llamado a la unidad, mencionando que llevaran este proceso hasta lo último democráticamente, participativamente y sobre todo respetando la institucionalidad de nuestra casa de estudios, para la contribución de una mejor facultad.

PUNTO No. 5: Que se convoquen a elecciones de representantes estudiantiles en Junta Directiva, debido a que los actuales representantes estudiantiles, llevan un año fuera de plazo.

PUNTO No. 6: Ante todo lo anterior solicitan garantía, seguridad y libre participación de cualquier proceso de elección que se lleve a cabo en la Facultad de Ciencias Económicas.

Posteriormente, solicitan que los puntos anteriormente descritos sean incluidos como punto de discusión en este Consejo Superior Universitario, para la pronta búsqueda de soluciones y acuerdos. Finalizada la exposición, se retiran del salón de sesiones.

Se hace constar, que la Señorita Karla Sierra, Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas levantó la voz al Señor Rector de esta Casa de Estudios, faltando al respeto en varias ocasiones. Al respecto, el Señor Rector Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, les hizo un llamado a la reflexión, a actuar con respeto y tolerancia, en virtud de las diversas opiniones que puedan manifestarse, con la finalidad de resolver de la mejor manera las diversas situaciones.



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2017

**Sesión Ordinaria
11 de octubre de 2017**

Audiencia a miembros del Comité Ejecutivo y Consejo Consultivo del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quienes se hacen acompañar por trabajadores técnicos, administrativos y de servicios del Centro Universitario del Sur.

El Consejo Superior Universitario conoce la Ref. Of. STUSC-679-17, suscrita por Eunice Soto, Secretaría de Actas; Ronald Valdés, Secretario de Conflictos; Natael López Aguilar, Secretario de Organización; Oscar Orozco, Secretario de Asuntos Internos y Externos; y Jesús Silvestre Montejo, miembros del Comité Ejecutivo y Consejo Consultivo del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante la cual solicitan "...audiencia el miércoles 11 de los corrientes en la reunión del Consejo Superior Universitario, para los trabajadores técnicos, administrativos y de servicios que darán a conocer el motivo del cierre del Centro Universitario de Escuintla CUNSUR, que se inició el 04 del presente mes a la fecha". Al respecto, el Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a miembros del Comité Ejecutivo y Consejo Consultivo del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quienes se hacen acompañar por trabajadores técnicos, administrativos y de servicios del Centro Universitario del Sur, y a quienes hacen saber que cuentan con diez minutos para la exposición correspondiente; quienes al hacerse presentes agradecen la misma, y se dirigen con la finalidad de manifestar los hechos acaecidos en el Centro Universitario del Sur desde el 04 de octubre a la fecha, derivado de la compra de un sistema para Control Académico que no fue funcional, de lo cual responsabilizan a las autoridades de turno del Centro Universitario. Por lo que solicitan que Consejo Superior Universitario atienda las solicitudes producto de la Asamblea General Extraordinaria de Estudiantes, que se llevó a cabo el viernes 6 de octubre del año en curso, en donde se manifestó lo siguiente: "a) No se dejará la medida de hecho lo cual consiste en no abrir el centro universitario del sur hasta que se solvete la emisión de los certificados y cierre de pensum; b) Se solicita el compromiso del Consejo Superior Universitario para que tome acciones correspondientes a la emisión de certificaciones y cierre de pensum; c) Los estudiantes de todas las carreras manifiestan unánimemente la INTERVENCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO, Y QUE SE SEPARE DEL CARGO al ingeniero ELFEGO PÉREZ; d) Que todo el estudiantado se comprometan a unirse y apoyar en las medidas de hecho en la toma del centro Universitario de Escuintla; e) Solicitar al Consejo Superior Universitario que se pueda INTERVENIR EL CENTRO CON SEPARACIÓN DEL CARGO; f) Se cesará la medida de hecho hasta que se admita la Intervención del centro con separación del cargo ante el Consejo Superior Universitario; g) Que a partir del día lunes nueve de octubre del presente año se admitirá la entrada del personal de Control Académico y Bufete Popular y el personal contratado para la digitación de las notas y actas que están apoyando para agilizar el proceso



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2017

Sesión Ordinaria
11 de octubre de 2017

atrasado; h) Que se admita el ingreso de la licenciada Mendizábal, únicamente un día a la semana; i) Que se re programe los cursos libren en otro lugar". Asimismo, manifiestan que personal de Control Académico del Centro Universitario del Sur, han sido víctimas de intimidación psicológica, por lo que solicitan se tomen las medidas pertinentes y adecuadas. Al respecto, el Sr. Luis Ayala del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, manifiesta que lo que se busca es salvar la responsabilidad del personal administrativo de Control Académico, por todo el mal manejo administrativo por parte de las autoridades del Centro Universitario. Al respecto, el Señor Rector Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, agradece la presencia de los miembros del STUSC, trabajadores técnicos, administrativos y de servicios del Centro Universitario del Sur, así como el interés que han manifestado por resolver la problemática del Centro Universitario, indicando que como Consejo Superior Universitario se analizarán las solicitudes planteadas, y se tratará de solventar a la mayor brevedad posible la problemática suscitada, con la finalidad de resolver la situación del Centro Universitario del Sur. Finalizada la exposición, se retiran del salón de sesiones.

Audiencia a Director y personal administrativo del Centro Universitario del Sur de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Ingeniero Elfego Antonio Pérez Elías, Director del Centro Universitario del Sur y personal administrativo del Centro Universitario, quienes al hacerse presentes agradecen la misma. Al respecto el Señor Rector les da la bienvenida y les informa que cuentan con diez minutos para realizar su exposición. Seguidamente, el Señor Director del Centro Universitario del Sur, manifiesta que los problemas que han tenido es debido a algunas fallas administrativas, las cuales con el apoyo del Departamento de Auditoría han ido solucionando, por consiguiente con la finalidad de explicar sobre el nuevo sistema de control académico, cede la palabra a la Licenciada Lilian Mendizábal Coordinadora de Control Académico, quien al respecto informa, que con el apoyo del Departamento de Procesamiento de Datos, han logrado cargar al nuevo sistema un noventa y cinco por ciento (95%) de los datos de los estudiantes de las Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Ciencias Económicas, Ciencias Médicas, Pedagogía, e Ingeniería Agroindustrial, por lo que únicamente se está pendiente de hacer la migración de datos del año dos mil diecisiete, ya que cuentan con datos cargados hasta diciembre de 2016. Asimismo, manifiesta que los problemas suscitados no son más que asuntos políticos, que lo único que buscan es que se destituya al Señor Director. Dos personas que apoyan en control académico, entre ellas la Señora Eva Monzón, rechaza el sistema que está implementando el Departamento de Procesamiento de Datos, así como rechazó el sistema anterior. Al respecto, varios miembros del Consejo Superior Universitario



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2017

Sesión Ordinaria

11 de octubre de 2017

cuestionan la razón por la cual aún no se ha logrado resolver la problemática de Control Académico, y si han recibido el apoyo oportuno del Departamento de Procesamiento de Datos, a lo cual responden que se decidió que iban a trabajar con el sistema que ofreció el Departamento de Procesamiento de Datos, sin embargo la migración de datos ha sido bastante lenta, ya que se están cargando notas desde la creación del Centro Universitario, para el efecto se contrataron cuatro personas para que apoyaran con la validación de la información al nuevo sistema, lo cual han venido trabajando desde hace aproximadamente 6 meses atrás, con la finalidad de beneficiar a los más de dos mil ochocientos (2,800) estudiantes con que cuenta el Centro Universitario del Sur. Asimismo, informan que han tenido reuniones con los estudiantes del Centro Universitario, donde les han trasladado la información de los avances obtenidos. Finalizada la exposición, se retiran del salón de sesiones.

Audiencia a Estudiantes del Centro Universitario del Sur de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a estudiantes del Centro Universitario del Sur de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quienes al hacerse presentes agradecen la misma. Para el efecto, el Señor Rector les informa que cuentan con diez minutos para realizar su exposición. Al respecto, los estudiantes del Centro Universitario del Sur, se dirigen con la finalidad de exponer nuevamente algunos hechos en cuanto al sistema de control académico, indicando que desde hace varios meses atrás se hicieron presentes con la finalidad de solventar la situación en cuanto al mismo. Asimismo, hacen referencia a que las autoridades del centro universitario hicieron la compra de un sistema, el cual nunca funcionó, por lo que hay compañeros estudiantes que se han visto afectados, tanto académicamente como laboralmente, ya que no pueden obtener cierres de pensum, constancias o certificados de cursos, o no pueden realizar su trámite de graduación. Asimismo, indican que han tenido el acompañamiento de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León", y que lo que solicitan es la destitución del Director del Centro Universitario, Ing. Elfego Antonio Pérez Elías, por mal manejo administrativo. Seguidamente, hacen circular una hoja en la que un estudiante carnet universitario del año dos mil diecisiete (2017) aparece con veinte (20) cursos aprobados, según el portal de estudiantes que se encuentra en la página web del Centro Universitario del Sur, indicando al respecto que el mismo tiene inconsistencias como la anteriormente descrita. El Centro Universitario lleva quince (15) días tomado, y manifiestan que tienen la capacidad de mantenerlo tomado por dos meses más. A continuación, manifiestan que lo que buscan es generar un verdadero beneficio para los Estudiantes del Centro Universitario del Sur, por lo que



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2017

**Sesión Ordinaria
11 de octubre de 2017**

reiteran la solicitud de destitución del Director del Centro Universitario del Sur. Al respecto, uno de los miembros del Consejo Superior Universitario les hace la observación de por qué ingresaron en audiencia con los miembros del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y ahora están ingresando nuevamente. Asimismo, les llama a la reflexión con respecto a la toma de las instalaciones, ya que se están viendo afectados cientos de estudiantes universitarios que si desean estudiar, indicando que el semestre actual ya está por finalizar, por lo que les solicitan depongan las medidas de hecho, con la finalidad de que se continúen las clases, ya que lo único que están haciendo es afectar la academia y el buen funcionamiento del Centro Universitario. Seguidamente, se les solicita que dejen ingresar a los responsables de control académico y autoridades del centro, con la finalidad de resolver a la brevedad posible el tema relacionado con Control Académico, asimismo, se les manifiesta que como Consejo Superior Universitario han hecho todo lo posible para solventar la situación acaecida, a través de la Comisión que fue nombrada para el efecto, y el apoyo del Departamento de Procesamiento de Datos. Los estudiantes del Centro Universitario, al respecto indican, que se ha permitido el ingreso de personal esencial para que sigan trabajando en cuanto al traslado de datos al nuevo sistema. Asimismo, hacen referencia que con la finalidad de solventar la situación, solicitaron se entablara una mesa de diálogo entre autoridades y estudiantes, en la cual lo único que han obtenido como respuesta es darle largas al asunto, dando fechas que al final no se cumplen. Por lo que reiteran nuevamente sus demandas realizadas al inicio, indicando que ya no quieren a la actual administración, que están en la mejor disposición de entablar un diálogo, y que no abrirán el centro universitario hasta que se destituya al señor Director. Asimismo, indican que esperan que como Consejo Superior Universitario les ofrezcan algo que realmente le sea de beneficio a la población estudiantil. El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al respecto les hace un llamado a la reflexión, indicándoles que no es a través de la toma de instalaciones como van a resolver la problemática; que como Consejo Superior Universitario se tiene plena claridad en las normas y procedimientos a seguir, y que es a través de estas que esperan solventar la situación del Centro Universitario del Sur. Finalizada la exposición, se retiran del salón de sesiones.

Audiencia a Director General de Investigación, MSc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán.

El Consejo Superior Universitario a solicitud del M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades e Ing. Agr. Heisler Alexander Gómez Méndez, Representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, procede a conceder audiencia al MSc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, Director



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2017

**Sesión Ordinaria
11 de octubre de 2017**

General de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala con la finalidad de que el mismo realice una presentación sobre los proyectos de investigación que han sido aprobados por dicha dependencia, así como del apoyo que se le brinda a las Unidades Académicas en cuanto a investigación. Seguidamente, le cuestionan sobre cómo la Dirección General de Investigación, toma la decisión de a quién otorgar un proyecto, y sobre los fondos destinados al mismo, indicando que varios profesores se desmotivan en virtud que no se les aprueban sus proyectos de investigación. Al respecto, el Señor Director General de Investigación indica que se envió un informe circunstanciado de la convocatoria que se lanzó este año, además agrega, que es el Consejo Superior Universitario quien aprueba en última instancia los proyectos de investigación, indicando que podría traer la información correspondiente en la próxima sesión del Consejo Superior Universitario. Sin embargo hará un resumen de los procesos que se realizan en la Dirección General de Investigación, indicando que por medio de un Consejo Coordinador e Impulsor se propone la convocatoria, en la cual se especifican montos, condiciones, requisitos académicos y administrativos para la presentación de los proyectos, la misma es dirigida a docentes e investigadores de las diferentes unidades académicas y profesionales egresados de la Universidad de San Carlos de Guatemala y de universidades legalmente reconocidas en el país, para que presenten propuestas de investigación al fondo concursable de la Dirección General de Investigación, DIGI, para ser cofinanciadas durante el año correspondiente. Dicha convocatoria permanece abierta durante el tiempo estipulado en la misma, indicando que este año se permitió que se presentarán en borrador, a través de una plataforma. Posteriormente, la Dirección General de Investigación con el apoyo de personal académico realizan una revisión de los requisitos (Etapa No. 1), como por ejemplo: si cuentan con el aval del director, si presentan proyecto de presupuesto, etc. Sobre los evaluadores de proyectos, indica que los mismos, presentan su Curriculum Vitae, y que se eligen de acuerdo al campo especificado en la convocatoria. A la vez, manifiesta que este año los evaluadores que habían no se dieron abasto para evaluar la cantidad de proyectos que se presentaron, por lo que se invitó a evaluadores de otros países. Seguidamente, hace referencia que los evaluadores únicamente reciben el proyecto de investigación, sin datos de identificación de la persona o la unidad que los presenta, los mismos los regresan en base a notas, las cuales se ordenan en forma descendente, y se toman los que obtuvieron el mayor puntaje, hasta agotar el presupuesto asignado. Este año se presentaron alrededor de ciento cuarenta y siete proyectos, los cuales fueron clasificados de acuerdo al área: Tecnológica, Social Humanística y Área Social, seguidamente, hace referencia a que fueron los centros universitarios los que más proyectos presentaron, e informa qué unidades académicas fueron a las que se les aprobaron proyectos de investigación, siendo la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia la que más proyectos obtuvo. Al



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2017

Sesión Ordinaria
11 de octubre de 2017

respecto, uno de los miembros del Consejo Superior Universitario manifiesta su preocupación, en virtud que los fondos asignados para investigación en el presupuesto de cada año son bajos, por lo tanto considera conveniente poner candados a las convocatorias, y establecer que las mismas únicamente sean dirigidas a lo interno de la Universidad. Asimismo, se propone que los fondos para investigación, se repartan equitativamente a todas las Unidades Académicas; de la misma forma, se propone que el Consejo de Investigación cuente con dos representantes del Consejo Superior Universitario, con la finalidad de tener una mayor representación. Seguidamente, manifiestan la necesidad de realizar talleres para brindar capacitación en cuanto a la presentación de los proyectos, asimismo, se hace referencia a que en el Foro de Decanos se ha hablado del tema, y que presentarán una propuesta para fortalecer la parte de evaluación y méritos académicos. A continuación, uno de los miembros del Consejo Superior Universitario manifiesta que no se cuenta con apoyo financiero para desarrollar investigación, por lo que si se piensa invertir más en investigación, que no se realice más a través de la Dirección General de Investigación, sino que sea asignado directamente a cada Unidad Académica. Al respecto, el Señor Director General de Investigación, manifiesta la importancia de motivar a los profesores para que realicen investigación, asimismo, indica que actualmente únicamente se le asignan aproximadamente 9.0 millones de quetzales a la Dirección General de Investigación, y que según la normativa se debe asignar un 5% del presupuesto ordinario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, posteriormente, invita a participar en el primer encuentro Nacional de Investigación Estudiantil. Para finalizar, se le solicita al Director General de Investigación que en la próxima sesión del Consejo Superior Universitario, presente un informe circunstanciado, de la labor realizada por la Dirección General de Investigación en los últimos cuatro años. Finalizada la exposición, se retira del salón de sesiones.

Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia Srita. Andrea Azucena Marroquín Tintí, solicita audiencia para Cristina Gabriela Mérida Alvarez, estudiante de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud de audiencia realizada por la Señorita Andrea Azucena Marroquín Tintí, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, para que se escuche a la estudiante Cristina Gabriela Mérida Alvarez de la Facultad de Humanidades, con el objetivo de hacer una exposición sobre la solicitud que presentó ante el Consejo Superior Universitario para que se le autorice inscripción extemporánea del ciclo 2017 en la Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de dicha Unidad Académica. Al respecto, la Señorita Marroquín Tintí, informa que el Punto está



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2017

Sesión Ordinaria
11 de octubre de 2017

intervenciones de los miembros del Consejo Superior Universitario, en cuanto a que se vuelva a realizar el proceso de licitación desde el inicio. Así como hacer constar que el Ingeniero Heisler Alexander Gómez Méndez, Representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, solicitó que el Director General de Investigación en la próxima sesión ordinaria del Consejo Superior Universitaria, presente un informe sobre el presupuesto ejecutado a la fecha por parte de dicha dependencia.

TERCERO

ELECCIONES:

3.1

Elección de los Representantes del Consejo Superior Universitario ante el Consejo de Evaluación Docente.

El Consejo Superior Universitario de conformidad con lo acordado en Punto TERCERO, Inciso 3.1 del Acta No. 22-2017 de sesión ordinaria celebrada el miércoles 27 de septiembre de 2017, y lo establecido en el Artículo 47, Incisos 47.4 y 47.5 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, procede a la elección de los tres (3) Representantes del Consejo Superior Universitario ante el Consejo de Evaluación Docente, donde este Consejo Superior propone a un Representante del Sector de Docentes de cada una de las Áreas de Ciencias de la Salud, Social Humanística y Técnica. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Nombrar como Representantes de los Profesores del Consejo Superior Universitario ante el Consejo de Evaluación Docente de la Universidad de San Carlos de Guatemala a los siguientes profesionales: Área de Ciencias de la Salud: Doctora Ingrid Maritza Arreola Smith; Área Social Humanística: Licenciado Jorge Heriberto Estrada Castillo; y Área Técnica: Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez.**

3.2

Presidente y Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Occidente CUNSUROC, solicitan se nombre una Comisión de Observación al proceso de elección que se llevará a cabo el viernes 13 y sábado 14 de octubre del presente año, para elegir a dos representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo de dicha unidad académica.

El Consejo Superior Universitario conoce nota sin número de referencia de fecha 6 de octubre de 2017, mediante la cual el Dr. Guillermo Vinicio Tello Cano, Presidente y MSc. José Norberto Thomas, Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Occidente CUNSUROC, solicitan se nombre una Comisión de



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2017

Sesión Ordinaria
11 de octubre de 2017

Observación al proceso de elección que se llevará a cabo el viernes 13 y sábado 14 de octubre del presente año, para elegir a dos representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Occidente. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Nombrar una Comisión de Observación, para dar acompañamiento en el proceso de Elección de dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Occidente, a realizarse los días viernes 13 y sábado 14 de octubre de 2017, la cual estará integrada de la manera siguiente:**

- Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas.
- Srita. Andrea Azucena Marroquín Tintí, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
- P.C. Marlon Geovani Aquino Abdalla, Vocal IV de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas.
- P.C. Carlos Roberto Turcios Pérez, Vocal V de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas.
- Lic. César Ronualdo Monterroso Monzón, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

3.3 Licenciado Luis Antonio Suárez Roldán, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, solicita autorización para realizar los eventos electorales que deberán llevarse a cabo en el primer semestre del año 2018.

El Consejo Superior Universitario conoce nota sin número de referencia de fecha 10 de octubre del año en curso, mediante la cual el Licenciado Luis Antonio Suárez Roldán, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, en cumplimiento a la normativa universitaria aplicable y de conformidad con lo acordado en Punto SEXTO, numeral seis punto seis (6.6) del Acta Número diecisiete guión dos mil diecisiete (17-2017), de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas el día 27 de septiembre de 2017, solicita autorización para llevar a cabo los eventos electorales que deberán realizarse en el primer semestre del año 2018, con el propósito de alcanzar los objetivos establecidos en el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud presentada, **ACUERDA: Autorizar las convocatorias para llevar a cabo los eventos electorales que deberán realizarse en las diferentes Unidades Académicas, durante el primer semestre del año 2018, en consecuencia, las autoridades de las Unidades Académicas, deberán proceder de conformidad con el mecanismo establecido en las leyes y reglamentos universitarios, comunicando hora, lugar y fecha para la realización de las elecciones.**



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2017

Sesión Ordinaria
11 de octubre de 2017

3.4

Miembros de la Comisión de Observación, nombrada en Punto TERCERO, Inciso 3.6 del Acta No. 21-2017 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 22 de septiembre de 2017, presentan informe relacionado con las elecciones que se llevaron a cabo en el Centro Universitario del Norte el viernes 29 y sábado 30 de septiembre y vienes 06 y sábado 07 de octubre del presente año.

El Consejo Superior Universitario conoce nota sin número de referencia de fecha 04 de octubre de 2017, mediante la cual los miembros de la Comisión de Observación que fuera nombrada para el efecto, en Punto TERCERO, Inciso 3.6 del Acta No. 21-2017 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 22 de septiembre de 2017, presentan informe relacionado con las elecciones que se llevaron a cabo en el Centro Universitario del Norte el viernes 29 y sábado 30 de septiembre y vienes 06 y sábado 07 de octubre del presente año, al respecto informan lo siguiente:

1. Que se inició el día viernes 29 a las 9:00 horas el conteo de boletas y el padrón en el salón del Consejo Directivo.
2. Que se inició a las 10:00 horas en el salón mayor la presentación del Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte, seguido a darle la bienvenida a los miembros del Consejo Superior Universitario y miembros de la comisión observadora, a los estudiantes y egresados a dicha actividad cívica y a darle la lectura a la convocatoria.
3. Que se inició a las 10:30 horas la votación de los dos estudiantes y un egresado ante el Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte – CUNOR- por planillas.
4. Las planillas de estudiantes se conformaron de la siguiente manera:
 - Planilla No. 1: Rodrigo Barahona y Julio López, ambos de la carrera de Administración de Empresas.
 - Planilla No. 2: Luis Paniagua de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales y Henry Pacay de la carrera de Ingeniería Civil
 - Planilla No. 3: Darin Jom de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media y Vanessa Barrera de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Las planillas de egresados se conformaron de la siguiente manera:

- Planilla No. 1: Licenciado Edwin Barrios Sosa del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
 - Planilla No. 2: Licenciado César Méndez del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
5. Que se observó que no entraran los candidatos al salón mayor, solamente para emitir su voto.



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2017

**Sesión Ordinaria
11 de octubre de 2017**

6. Que se finalizó el evento del día viernes 29 a las 19:00 horas, cerrando las puertas, sellando las puertas traseras del salón, sellando el padrón y se dejó una cámara activada para el resguardo de las urnas, mesas, padrón y bolsas donde se encontraban las boletas de los votos emitidos.
7. Que se inició de nuevo el día sábado 30 a las 09:00 horas verificando que estuvieran intactas las boletas emitidas, sin ninguna anomalía se procedió a dar inicio a las votaciones.
8. Que se observó a los fiscales que al conteo de votos no tocaran las mesas de votación.
9. Que se establecieron cuatro mesas para estudiantes que se conformaron por un miembro del Consejo Directivo y un fiscal de cada planilla ambos días.
10. Que se estableció solamente una mesa para egresados que se conformó de la misma manera, un miembro del Consejo Directivo y un fiscal de cada planilla ambos días.
11. Que se clausuró la elección a las 13:00 horas, iniciando el conteo de votos mesa por mesa, llevando un control de conteo electrónicamente y en pizarra.
12. Que participaron 1157 estudiantes, donde la Planilla No. 1 obtuvo 388 votos; Planilla No. 2 obtuvo 166 votos; Planilla No. 3 obtuvo 530 votos; Votos Nulos: 65; y Votos en Blanco: 8, por lo tanto no se obtuvo mayoría de votos por ninguna planilla para declarar alguna planilla ganadora, por lo que se realizará una segunda vuelta los días 6 y 7 de octubre del presente año dejando fuera la Planilla No. 2 de estudiantes y llevándose a cabo la segunda vuelta por la Planilla No. 1 y No. 3.
13. Que salieron de la Universidad de San Carlos de Guatemala el día jueves 05 a las 12:00 horas hacia el Centro Universitario del Norte del Departamento de Alta Verapaz, llegando a la 01:00 am a dicho departamento.
14. Que se inició el día viernes 06 a las 09:00 horas la reunión en el salón del Consejo Directivo, analizando la situación climatológica que impera en el Departamento de Alta Verapaz, y tomando en consideración que la CONRED declaró alerta roja institucional, y que el Centro de Operación de Emergencia (COE) del cual forma parte el CUNOR, requirió la intervención del Centro Universitario declarándolo un sector IV y sede de albergue para el resguardo de algunos damnificados del departamento de Alta Verapaz.
15. Que se cancelaron y reprogramaron para el viernes 27 y sábado 28 de octubre de 2017, las elecciones de segunda vuelta, por lo que iniciaron retorno el día sábado 07 a las 10:00 horas, entrando a la capital a las 16:30 horas.

Asimismo, informan que los exámenes finales fueron pospuestos una semana más tomando en consideración lo anteriormente descrito.



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2017

Sesión Ordinaria
11 de octubre de 2017

Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado y agradecer el trabajo realizado por la Comisión de Observación nombrada en Punto TERCERO, Inciso 3.6 del Acta No. 21-2017 de sesión celebrada por este Consejo Superior Universitario el 22 de septiembre de 2017.**

CUARTO AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

- 4.1 Ref. JAPP-379-08-2017, suscrita por la Licda. Ana Leonor Barrera Arrecis, Secretaria de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, que contiene transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.9 del Acta No. 25-2017, de sesión celebrada el 17 de agosto de 2017, relacionada con el Informe Ejecutivo Financiero del Plan de Prestaciones al 30 de junio de 2017, para conocimiento del Consejo Superior Universitario.**

El Consejo Superior Universitario conoce la Ref. JAPP-379-08-2017, suscrita por la Licda. Ana Leonor Barrera Arrecis, Secretaria de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, misma que contiene la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.9 del Acta No. 25-2017, de sesión celebrada el 17 de agosto de 2017, relacionada con el Informe Ejecutivo Financiero del Plan de Prestaciones al 30 de junio de 2017, mediante la cual ACUERDAN: "a) Dar por recibido y aprobar el Informe Ejecutivo de la Situación Financiera del Plan de Prestaciones al 30 de junio de 2017; y b) De conformidad al procedimiento establecido, trasladar para su conocimiento al Consejo Superior Universitario; así como, a los diversos sectores que conforman la comunidad universitaria". Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Dar por recibido el Informe Ejecutivo Financiero del Plan de Prestaciones al 30 de junio de 2017. 2) Solicitar a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones para que en la próxima sesión ordinaria, realice una presentación al respecto.**

- 4.2 OFICIO DGF No. 743D-2017 de la Dirección General Financiera, mediante el cual emiten opinión sobre las modificaciones al Plan Anual de Inversiones 2017, propuestos por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones –JAPP–.**

El Consejo Superior Universitario conoce el OFICIO DGF No. 743D-2017 de la Dirección General Financiera, mediante el cual en atención a la Providencia No. 1019-08-2017 de Secretaría General, relacionada con las modificaciones al Plan Anual de Inversiones 2017, propuestos por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, INFORMAN: Que de acuerdo al Reglamento de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Comité de Inversiones



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2017

Sesión Ordinaria
11 de octubre de 2017

recomendar a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones las políticas de inversión de las reservas técnicas y demás recursos del Plan. Por lo que en ese sentido, las modificaciones al Plan de Inversiones 2017 presentados por el Comité de Inversiones del Plan de Prestaciones a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, *se consideran razonables*.

Asimismo, se conoce la transcripción del Punto SEXTO, Inciso 6.5 del Acta No. 17-2017, de sesión ordinaria celebrada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones el 8 de junio de 2017, mediante el cual acuerdan: "...Solicitar al Consejo Superior Universitario las modificaciones al Plan de Inversiones 2017; así: a) NUMERAL 1, ...Máximo 80%. En bancos privados de "mayor tamaño" considerados así aquellos bancos que de acuerdo con la última publicación mensual de información financiera de la Superintendencia de Bancos, previo a la inversión, posean activos totales arriba de 10,000 millones de quetzales. Máximo 45%. En bancos privados medianos, considerado así aquellos bancos que de acuerdo con la última publicación mensual de información financiera de la Superintendencia de Bancos, previo a la inversión, posean activos totales entre 1,000 y 10,000 millones de quetzales. Máximo 20%. En bancos privados pequeños, considerados así aquellos bancos que de acuerdo con la última publicación mensual de información financiera de la Superintendencia de Bancos, posean activos totales menores de 1,000 millones de quetzales. b) NUMERAL 4, literal e. La Junta Administradora del Plan de Prestaciones, en circunstancias especiales, podrá realizar inversiones adicionales en instituciones bancarias, en las cuales las inversiones financieras que tenga el Plan de Prestaciones alcancen el 45% del capital pagado de la misma, siempre que considere los índices de solidez, liquidez y rentabilidad de la institución bancaria, sin privilegiar, únicamente el rendimiento de la inversión (tasa) y que con dicha inversión extraordinaria no sobrepase el 50% del capital pagado. No queda sujeta a esta norma las inversiones en el Crédito Hipotecario Nacional, por ser una institución estatal con "riesgo cero"."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego de varias intervenciones de sus miembros respecto al tema, **ACUERDA: Solicitar a los miembros de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, que en la próxima sesión del Consejo Superior Universitario se presenten nuevamente en audiencia con la finalidad de ampliar la información respecto a las modificaciones propuestas al Plan Anual de**



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2017

Sesión Ordinaria
11 de octubre de 2017

Inversiones 2017, indicando específicamente en qué bancos del sistema se invertirá capital y los montos respectivos.

- 4.3 Ref. D.P. 879-2017 del Departamento de Presupuesto, mediante la cual informan que es necesario que el Consejo Superior Universitario autorice los fondos para cubrir el complemento al Aporte Anual de la USAC al CSUCA, correspondientes al incremento del bono mensual a partir de junio y reajuste salarial del 8.33% a partir de agosto de 2017, en atención a los Oficios Ref. R. 966-09-2017 y Ref. R. 967-09-2017, relacionados con la solicitud efectuada por el Dr. Juan Alfonso Fuentes Soria, Secretario General del CSUCA.

El Consejo Superior Universitario conoce la Ref. D.P. 879-2017 del Departamento de Presupuesto, mediante la cual en atención a los Oficios Ref. R. 966-09-2017 y Ref. R. 967-09-2017, relacionados con la solicitud de fondos efectuada por el Dr. Juan Alfonso Fuentes Soria, Secretario General del CSUCA, para cubrir el incremento al bono mensual a partir de junio y reajuste salarial del 8.33% a partir de agosto de 2017, informan que es necesario se autorice la transferencia de fondos, por un monto total de Q.51,777.00 para cubrir el complemento al Aporte Anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala al Consejo Superior Universitario Centroamericano, correspondientes al año 2017.

Asimismo informan que para el año 2018 se requiere un incremento al aporte del CSUCA por Q.124,241.00, lo cual complementa el aporte anual que se asigna a la partida 4.2.01.3.01.473 – Transferencias a Organismos Regionales (CSUCA).

En virtud de lo anteriormente expuesto, indican que para que el Departamento de Presupuesto proceda a elaborar la transferencia para el presente año y asigne los fondos en la partida indicada en apertura presupuestaria del año 2018, es necesario que el Consejo Superior Universitario autorice el incremento indicado.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar la transferencia de fondos para cubrir el incremento al bono mensual a partir de junio y reajuste salarial del 8.33% a partir de agosto de 2017 por un monto total de cincuenta y un mil setecientos setenta y siete quetzales (Q.51,777.00) derivado del incremento autorizado por la Universidad de San Carlos de Guatemala, con la finalidad de cubrir el complemento al Aporte Anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala al Consejo Superior Universitario Centroamericano, correspondientes al año 2017. Así mismo se autoriza incrementar en ciento veinticuatro mil doscientos cuarenta y un quetzales exactos (Q124,241.00) la asignación presupuestal para el CSUCA en la partida No. 4.2.01.3.01.473 Transferencias a Organismos Regionales (CSUCA) del proyecto de presupuesto 2018. En**



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2017

Sesión Ordinaria
11 de octubre de 2017

consecuencia se instruye a la Dirección General Financiera, continuar con los trámites correspondientes para el efecto.

- 4.4 **DICTAMEN DAJ No. 018-2017 (03). Donación de un bien inmueble ubicado en el Municipio de Poptún del Departamento de Petén, con una extensión de 13,141.14 metros cuadrados para la Universidad de San Carlos de Guatemala, por parte de la Municipalidad de Poptún del Departamento de Petén.**

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No. 018-2017 (03), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la donación de un bien inmueble ubicado en el Municipio de Poptún del Departamento de Petén, con una extensión de 13,141.14 metros cuadrados para la Universidad de San Carlos de Guatemala, por parte de la Municipalidad de Poptún del Departamento de Petén.

ANTECEDENTES

Según oficio CBI-COMI-008-2017 de fecha 06 de junio de 2017, la Comisión de Evaluación, Normalización y Control de Bienes Inmuebles, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, traslada opinión del expediente de donación a Título Gratuito a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala del bien inmueble ubicado en Diagonal Zona 3, del municipio de Poptún, departamento de Petén registrado según consta en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo número de finca 9,403, folio 403, del libro 219 E de El Petén, registrada a nombre de la Municipalidad de Poptún, Petén al Honorable señor Rector, para que se continúe con el trámite de aprobación por parte del Consejo Superior Universitario, adjuntando la siguiente documentación:

1- Testimonio de la Escritura Pública número veintiuno, de fecha treinta de mayo de dos mil dieciséis, autorizada en el municipio de Poptún, departamento de Petén por el Notario Joel Narciso Caal Pop, que contiene CONTRATO DE DESMEMBRACIÓN PARA SU MISMA REPRESENTADA, de un área superficial de 13,141.84 metros cuadrados, suscrita por el Síndico Municipal Segundo de la Municipalidad de Poptún, Petén quedando inscrita en el Registro de la Propiedad de la zona Central como Finca número 9,403, Folio 403 y Libro 219 E, de El Petén, que incluyen código catastral y planos debidamente autorizados por el Registro de Información Catastral.

2- Certificación del Punto Cuarto del acta No. 55-2016 de la sesión pública ordinaria celebrada por el Corporación Municipal el día veintiséis de julio del dos mil dieciséis, el que literalmente dice: "El Honorable Concejo Municipal enterado del interés que existe por parte de la UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, en la adquisición de un inmueble para instalación y funcionamiento de la Universidad en este municipio, CONSIDERANDO: Teniendo pleno conocimiento



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2017

**Sesión Ordinaria
11 de octubre de 2017**

que existen bienes inmuebles en los cuales funciona edificios destinados a Salud, cultura, científicos, administrativos y otros para lo cual es indispensable poner a la disposición de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Finca número 9,403, Folio 403 y Libro 219 E, de El Petén, propiedad de la Municipalidad de Poptún, Petén. CONSIDERANDO: la importancia para el municipio que la Universidad de San Carlos de Guatemala, cuente con predios adecuados para las instalaciones de edificios universitarios. POR TANTO, en uso de las facultades y disposiciones legales y a los artículos 253 y 254 de la Constitución de la República de Guatemala, y los artículos 3, 33, del Código Municipal el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Donar a Título Gratuito a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el inmueble ubicado en Diagonal Zona 3, del municipio de Poptún, departamento de Petén registrado según consta en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo número de finca 9,403, folio 403, del libro 219 E de El Petén, registrada a nombre de la Municipalidad de Poptún, Petén, y el cual tiene un área de 13,141.14 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: De la Estación 0 al punto 1, Azumit de $184^{\circ} 57' 54.36$ Rumbo Este Distancia de 109.20 metros, con Callejón de la estación 1 al punto 2, Azumit de $279^{\circ} 34' 56.95$ Rumbo Sur distancia de: 132.12 metros, con Código Catastral 17-12-21-00008. De la estación 2 al punto 3 con Azumit $338^{\circ} 59' 52.54$ " Rumbo Oeste "A" con una distancia de 84.49 metros, con Código Catastral 17-12-21-00008, De la estación 3 al punto 4 Azumit de $96^{\circ} 39' 15.10$ " Rumbo Norte "A" Distancia de 71.11 metros, con Carlos Alonzo. De la Estación 4 al punto 5 Azumit de $96^{\circ} 39' 15.10$ Rumbo Norte "B" distancia 43.48 metros, con Código Catastral 17-1-02-08939. De la Estación 5 al punto 6 Azumit de $15^{\circ} 37' 11.86$ " Rumbo Oeste "B" distancia 21.89 metros, con Código Catastral 17-12-02-08939. De la Estación 6 al punto 7 Azumit de $33^{\circ} 22' 52.86$ " Rumbo Oeste "C" Distancia de 8.38 metros con finca matriz. De la Estación 7 al punto 0 Azumit de $98^{\circ} 34' 10.92$ Rumbo Norte "C" Distancia de 46.20 metros con finca matriz. II) Para que sea adscrito a la Universidad de San Carlos de Guatemala. III) La donación se estima en la cantidad de Un Mil Quetzales Exactos (1,000.00). Expresa el Honorable Concejo Municipal, que es legítima propiedad y poseedora del predio anteriormente descrito e indican que el citado inmueble se encuentra libre de gravámenes anotaciones o limitaciones de ninguna especie que puedan perjudicar los derechos de tercera persona, indica el Honorable Concejo Municipal que la presente donación a título gratuito. IV) Se hace contar que el terreno que se dona a Universidad de San Carlos de Guatemala, es exclusivamente para las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala del municipio de Poptún, departamento de Petén, y que de cambiar el objeto por el cual se dona el terreno pasara de nuevo a formar parte de los bienes municipales. V) El Honorable Concejo Municipal Autoriza al Señor Alcalde Municipal para que en nombre de la Municipalidad pueda firmar la Escritura Pública para la donación entre vivos a título gratuito a la Universidad de San Carlos



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2017

**Sesión Ordinaria
11 de octubre de 2017**

de Guatemala, quien podrá aceptar en el momento de formalizar la donación o en Acto Separado..."

3-Testimonio de la Escritura Pública número veintinueve, de fecha nueve de agosto de dos mil dieciséis, autorizada en el municipio de Poptún, departamento de Petén por el Notario Joel Narciso Caal Pop, que contiene CONTRATO UNILATERAL DE DONACIÓN ENTRE VIVOS A TITULO GRATUITO, del bien inmueble inscrito en el Registro General de la Propiedad de la zona Central como Finca número 9,403, Folio 403 y Libro 219 E, de El Petén, propiedad de la Municipalidad de Poptún, suscrita por el Alcalde Municipal SALVADOR DE JESUS CARRERA FAJARDO, a favor de la UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, en forma gratuita, pura y simple con un valor estimado de Q 1,000.00, dicho testimonio está pendiente de su registro en el Registro General de la Propiedad.

4- Oficio Ref. Cedesyd 142-04-2017, de fecha 28 de abril de 2017, por medio del cual el Ingeniero Kevin Waldemar Nufio Martínez, Profesional de Área de Estudios de Realidad Nacional y Desastres, con el visto bueno de M.Sc. Juan Pablo Oliva Hernández, Jefe del Centro de Estudios de Desarrollo Seguro y Desastres, emiten opinión técnica con efecto de determinar la viabilidad de la donación de un terreno en el municipio de Poptún, departamento de Petén, estableciendo en el mismo, que el terreno no muestra condiciones de alta pendiente, ni de estar localizado en colindancia a barrancos y laderas que de alguna manera afecten a la estructura del terreno. El terreno se encuentra colindante a un zanjón.

CONSIDERACIONES LEGALES

El Código Civil establece:

Artículo 1855. La Donación entre vivos es un Contrato por medio del cual una persona transfiera a otra a título gratuito.

Artículo 1857. El Donatario puede aceptar en el momento de la donación o en acto separado. Si aceptare con posterioridad para que el contrato quede perfecto debe notificarse la aceptación al donante en forma auténtica.

Artículo 1862. La Donación de bienes inmuebles debe otorgarse y aceptarse por escritura pública.

Artículo 1863. Toda Donación será estimada y si comprendiere todos o la mayor parte de los bienes deberán detallarse en el instrumento en el que se otorgue el contrato.

Artículo 1873. La revocación de la donación perjudica a tercero desde que se presentare al Registro la Escritura, si se tratare de bienes inmuebles, y desde que se hiciere saber a los terceros o se publicare la revocación, si se tratare de otra clase de bienes.

Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala:

Artículo 11. (Modificado por el punto Noveno del Acta 27-2005 del Consejo Superior Universitario de fecha 26-10-2005) El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones: ...r) Aceptar o repudiar herencias legados o donaciones



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2017

**Sesión Ordinaria
11 de octubre de 2017**

que se instituyan a favor de la Universidad o de cualquiera de sus unidades académicas o administrativas cuando estas correspondan a un monto mayor a (500,000.00) quetzales.

ANALISIS DEL CASO

Del estudio del expediente respectivo, así como de las normas aplicables al presente caso, se determina que la Municipalidad de Santa Poptún, es propietaria del bien inmueble inscrito en el Registro General de Propiedad de la zona central como finca 9,403, folio 403, del libro 219 E de El Petén, ubicado en Diagonal Zona 3, del municipio de Poptún, departamento de Petén.

2-Que la Corporación Municipal Acordó en el Punto Cuarto del acta No. 55-2016 de la Sesión Pública Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal el día veintiséis de julio del dos mil dieciséis, Donar a Título Gratuito a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dicho bien consistente en un terreno con una área de 13,141.14 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: De la Estación 0 al punto 1, Azumit de $184^{\circ} 57' 54.36$ Rumbo Este Distancia de 109.20 metros, con Callejón de la estación 1 al punto 2, Azumit de $279^{\circ} 34' 56.95$ Rumbo Sur distancia de: 132.12 metros, con Código Catastral 17-12-21-00008. De la estación 2 al punto 3 con Azumit $338^{\circ} 59' 52.54$ " Rumbo Oeste "A" con una distancia de 84.49 metros, con Código Catastral 17-12-21-00008, De la estación 3 al punto 4 Azumit de $96^{\circ} 39' 15.10$ " Rumbo Norte "A" Distancia de 71.11 metros, con Carlos Alonzo. De la Estación 4 al punto 5 Azumit de $96^{\circ} 39' 15.10$ Rumbo Norte "B" distancia 43.48 metros, con Código Catastral 17-1-02-08939. De la Estación 5 al punto 6 Azumit de $15^{\circ} 37' 11.86$ " Rumbo Oeste "B" distancia 21.89 metros, con Código Catastral 17-12-02-08939. De la Estación 6 al punto 7 Azumit de $33^{\circ} 22' 52.86$ " Rumbo Oeste "C" Distancia de 8.38 metros con finca matriz. De la Estación 7 al punto 0 Azumit de $98^{\circ} 34' 10.92$ Rumbo Norte "C" Distancia de 46.20 metros con finca matriz.

Que El Señor Síndico Municipal Segundo de la Municipalidad de Poptún, Petén, Celebró Escritura Pública número veintiuno, de fecha treinta de mayo de dos mil dieciséis, autorizada en el municipio de Poptún, departamento de Petén por el Notario Joel Narciso Caal Pop, que contiene CONTRATO DE DESMEMBRACIÓN PARA SU MISMA REPRESENTADA, realizada por la municipalidad de Poptún, Petén; con sus respectivos atestados, que incluyen código catastral y planos debidamente autorizados por el Registro de Información Catastral.

Que El Señor Salvador de Jesús Carrera Fajardo en su calidad de Alcalde del Municipio de Poptún, Departamento de Petén, Celebró Escritura Pública número veintinueve, de fecha nueve de agosto de dos mil dieciséis, autorizada en el municipio de Poptún, departamento de Petén por el Notario Joel Narciso Caal Pop, que contiene CONTRATO UNILATERAL DE DONACIÓN ENTRE VIVOS A TITULO GRATUITO, a favor de la UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, la que es otorgada en forma gratuita, pura y simple con un valor estimado de Q 1,000.00, la



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2017

Sesión Ordinaria
11 de octubre de 2017

cual no se encuentra registrada en el Registro General de la Propiedad, por lo que se adjunta al expediente el testimonio respectivo el cual debe ser ingresado al Registro General de la Propiedad con el testimonio de la aceptación de la donación, para que dicho bien pase a propiedad de esta Casa de Estudios.

Que derivado de lo anterior, esta Dirección considera que el Consejo Superior Universitario puede aceptar la donación a título gratuito de la fracción del bien referido para la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Con base en el análisis y estudio de las normas jurídicas aplicables al caso, esta Dirección emite el siguiente:

DICTAMEN

El presente expediente debe ser elevado a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Superior Universitario;

En virtud que el Señor Salvador de Jesús Carrera Fajardo en su calidad de Alcalde del Municipio de Poptún, Departamento de Petén, Celebró Escritura Pública número veintinueve, de fecha nueve de agosto de dos mil dieciséis, autorizada en el municipio de Poptún, departamento de Petén por el Notario Joel Narciso Caal Pop, que contiene CONTRATO UNILATERAL DE DONACIÓN ENTRE VIVOS A TITULO GRATUITO, a favor de la UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, El Consejo Superior Universitario, puede aceptar la donación a título gratuito del bien inmueble inscrito en el Registro General de la Propiedad de la zona central, con número de finca 9,403, folio 403, del libro 219 E de El Petén, propiedad de la Municipalidad de Poptún, departamento de Petén, con una área de 13,141.14 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: De la Estación 0 al punto 1, Azumit de $184^{\circ} 57' 54.36$ Rumbo Este Distancia de 109.20 metros, con Callejón de la estación 1 al punto 2, Azumit de $279^{\circ} 34' 56.95$ Rumbo Sur distancia de: 132.12 metros, con Código Catastral 17-12-21-00008. De la estación 2 al punto 3 con Azumit $338^{\circ} 59' 52.54$ Rumbo Oeste "A" con una distancia de 84.49 metros, con Código Catastral 17-12-21-00008, De la estación 3 al punto 4 Azumit de $96^{\circ} 39' 15.10$ Rumbo Norte "A" Distancia de 71.11 metros, con Carlos Alonzo. De la Estación 4 al punto 5 Azumit de $96.0^{\circ} 39' 15.10$ Rumbo Norte "B" distancia 43.48 metros, con Código Catastral 17-1-02-08939. De la Estación 5 al punto 6 Azumit de $15^{\circ} 37' 11.86$ Rumbo Oeste "B" distancia 21.89 metros, con Código Catastral 17-12-02-08939. De la Estación 6 al punto 7 Azumit de $33^{\circ} 22' 52.86$ Rumbo Oeste "C" Distancia de 8.38 metros con finca matriz. De la Estación 7 al punto 0 Azumit de $98^{\circ} 34' 10.92$ Rumbo Norte "C" Distancia de 46.20 metros con finca matriz, exclusivamente para las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala del municipio de Poptún, departamento de Petén, con un valor estimado de mil quetzales exactos (Q 1,000.00).

Aceptada la Donación para la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario puede instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para faccionar la Escritura Pública de



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2017

Sesión Ordinaria
11 de octubre de 2017

Aceptación de Donación de bien inmueble a título gratuito y posteriormente el registro del Testimonio de la Escritura Pública que contiene CONTRATO UNILATERAL DE DONACIÓN ENTRE VIVOS A TITULO GRATUITO favor de la UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA y del testimonio de la aceptación de la donación de la finca 9,403, folio 403, del libro 219 E de El Petén, propiedad de la Municipalidad Poptún, departamento de Petén, con una área de 13,141.14 metros cuadrados, que pasará a propiedad de esta Casa de Estudios, asimismo, cumplir con obligaciones posteriores correspondientes.

La resolución del Consejo Superior Universitario debe ser notificada a la Corporación Municipal de la Municipalidad de Poptún, departamento de Petén. Al respecto, uno de los miembros del Consejo Superior Universitario, manifiesta la importancia de tomar en consideración las observaciones realizadas por el Centro de Estudios de Desarrollo, Seguro y Desastres de la Universidad de San Carlos de Guatemala –CEDESUD- en Of. Ref. Cedesyud 142.04.2017, mediante el cual informan sobre la colindancia de 4 de los 5 módulos de edificaciones a un zanjón, indicando la importancia de determinar las condiciones hidráulicas del terreno. Seguidamente, el Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, manifiesta la importancia de gestionar proyectos de desarrollo por medio de los Representantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de los Consejos Departamentales de Desarrollo u otras organizaciones, por lo que solicita que el tema sea discutido en agenda del Consejo de Directores de Escuelas No Facultativas y Centros Universitarios –CODECER-. Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego de un amplio análisis y consideraciones de sus miembros,

ACUERDA: 1) Aceptar la donación a título gratuito del bien inmueble inscrito en el Registro General de la Propiedad de la zona central, con número de finca 9,403, folio 403, del libro 219 E de El Petén, propiedad de la Municipalidad de Poptún, departamento de Petén, con una área de 13,141.14 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: De la Estación 0 al punto 1, Azumit de 184° 57' 54.36 Rumbo Este Distancia de 109.20 metros, con Callejón de la estación 1 al punto 2, Azumit de 279° 34' 56.95 Rumbo Sur distancia de: 132.12 metros, con Código Catastral 17-12-21-00008. De la estación 2 al punto 3 con Azumit 338° 59' 52.54" Rumbo Oeste "A" con una distancia de 84.49 metros, con Código Catastral 17-12-21-00008, De la estación 3 al punto 4 Azumit de 96° 39' 15.10" Rumbo Norte "A" Distancia de 71.11 metros, con Carlos Alonzo. De la Estación 4 al punto 5 Azumit de 96° 39' 15.10 Rumbo Norte "B" distancia 43.48 metros, con Código Catastral 17-1-02-08939. De la Estación 5 al punto 6 Azumit de 15° 37' 11.86" Rumbo Oeste "B" distancia 21.89 metros, con Código Catastral 17-12-02-08939. De la Estación 6 al punto 7 Azumit de 33° 22' 52.86" Rumbo Oeste "C" Distancia de 8.38 metros con finca matriz. De la Estación 7 al punto 0 Azumit de 98° 34' 10.92 Rumbo Norte "C" Distancia de 46.20 metros con finca matriz, exclusivamente para las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala del municipio de Poptún,



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2017

Sesión Ordinaria
11 de octubre de 2017

departamento de Petén, con un valor estimado de mil quetzales exactos (Q.1,000.00). 2) Instruir a las autoridades del Centro Universitario de Petén, que tomen en consideración las observaciones realizadas por el Centro de Estudios de Desarrollo, Seguro y Desastres –CEDESUD-, a efecto de realizar las medidas preventivas que correspondan. 3) Solicitar al Centro de Estudios de Desarrollo, Seguro y Desastres –CEDESUD-, para conocimiento de este Consejo Superior Universitario, una ampliación del estudio contenido en Of. Ref. CEDESUD 142-04-2017 de fecha 28 de abril de 2017, realizando un estudio completo del inmueble, incluyendo las condiciones hidráulicas a que hacen referencia. 4) Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para que proceda a faccionar la Escritura Pública de Aceptación de Donación del bien inmueble a título gratuito y posteriormente el registro del Testimonio de la Escritura Pública que contiene CONTRATO UNILATERAL DE DONACIÓN ENTRE VIVOS A TITULO GRATUITO favor de la UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA y del testimonio de la aceptación de la donación de la finca 9,403, folio 403, del libro 219 E de El Petén, propiedad de la Municipalidad Poptún, departamento de Petén, con una área de 13,141.14 metros cuadrados, que pasará a propiedad de esta Casa de Estudios, asimismo, para que cumpla con las obligaciones posteriores correspondientes. 5) Agradecer la donación realizada por la Corporación Municipal de Poptún, del Departamento de Petén. 6) NOTIFÍQUESE.

4.5 DICTAMEN DGF No. 065A-2017 de la Dirección General Financiera, relacionado con el CURSO DE ACTUALIZACIÓN INTRODUCCIÓN AL LENGUAJE R del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura –CEMA- de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DGF No. 065A-2017 de la Dirección General Financiera, relacionado con el CURSO DE ACTUALIZACIÓN INTRODUCCIÓN AL LENGUAJE R del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura –CEMA- de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ANTECEDENTES:

- En Punto QUINTO, Inciso 5.11 del Acta No. 07-2017 del Consejo Directivo del CEMA, se acordó, Avalar la impartición del Curso de Actualización.
- En referencias SEP.368-2017 y SEP.462-2017 el Sistema de Estudios de Postgrado informa que dicho programa de actualización cuenta con la autorización de la Unidad Académica que lo realizará y es del conocimiento de la Coordinadora General.



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2017

Sesión Ordinaria
11 de octubre de 2017

CONSIDERACIONES:

Se procedió a conocer la propuesta del Programa Curso de Actualización Introducción al Lenguaje R, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura –CEMA-, en cuanto a su sostenibilidad por ser un programa presupuestal autofinanciable independiente.

Según información proporcionada por el Departamento de Postgrado del Centro, se presentan los gastos y honorarios, así como los ingresos que originan una diferencia positiva de la manera siguiente:

Flujo de Caja del Curso de Actualización Introducción al Lenguaje R

Flujo de Caja proyectado para el curso de actualización de 2.4 meses y un grupo de 30 estudiantes:

Concepto	Primera
EGRESOS	12.352,80
INGRESOS	15.000,00
Diferencia +	<u>2.647,20</u>

Cantidad de Estudiantes

La cantidad de estudiantes a cubrir por el curso, es la siguiente:

MESES	Estudiantes
2,4	30
Total	30

Costo por Estudiante

El costo del curso proyectado por estudiante para los 2.4 meses es de Q.488.36 y para el estudiante de Q.500.00 no incluyendo matrículas.

PROYECTADO	2,4 Meses
COSTO	14.650,68
# ESTUDIANTES	30
COSTO X ESTUDIANTE	<u>488,36</u>

En base a los cuadros anteriores, se deduce que para la implementación del programa de Actualización con una proyección de 30 estudiantes se requiere un presupuesto de Catorce Mil Seiscientos Cincuenta Quetzales con 68/100 (Q.14,650.68); el cual será cubierto con los ingresos de la **cuota única de Q.500.00** por estudiante, sin incluir el monto de pago de matrículas.

El costo por estudiante actualizado será de Cuatrocientos Ocho y Ocho Quetzales con 36/100 (Q.488.36), tal como se muestra en el estudio financiero



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2017

Sesión Ordinaria
11 de octubre de 2017

presentado cuya responsabilidad es del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura.

DICTAMEN:

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO, Inciso 8.2 del Acta No. 1-2012 del Consejo Superior Universitario, esta Dirección General Financiera dictamina que con la cuota única propuesta de Q.500.00 por estudiante del Programa de Curso de Actualización Introducción al Lenguaje R, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura –CEMA-, cubre la totalidad de sus costos de acuerdo a la estimación presentada. En tal virtud, si el Consejo Superior Universitario lo considera conveniente y razonable, discrecionalmente, podría aprobar dicha cuota conforme a lo establecido en el Artículo 11 literal q) y en el Artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar la cuota única propuesta de quinientos quetzales (Q.500.00) por estudiante del CURSO DE ACTUALIZACIÓN INTRODUCCIÓN AL LENGUAJE R, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura –CEMA- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que la misma, cubre la totalidad de sus costos de acuerdo a la estimación presentada a la Dirección General Financiera.**

4.6

DICTAMEN DGF No. 071A-2017 de la Dirección General Financiera, relacionado con el proyecto académico y estudio financiero del programa de Consultoría Tributaria en el grado de Maestría en Ciencias del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DGF No. 071A-2017 de la Dirección General Financiera, relacionado con el proyecto académico y estudio financiero del programa de Consultoría Tributaria en el grado de Maestría en Ciencias del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ANTECEDENTES:

1. En Punto DECIMO PRIMERO, Inciso 11.1 del Acta No. 04-2017 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, se acordó, Aprobar la propuesta académica de la Maestría en Consultoría Tributaria.
2. En Punto QUINTO, Inciso 5.2 del Acta 15-2017 del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, se acuerda: trasladar a la Dirección General Financiera el proyecto de Maestría, para que se sirvan emitir opinión de las cuotas respectivas, en virtud que cuenta con la aprobación de la Coordinadora General.



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2017

Sesión Ordinaria
11 de octubre de 2017

CONSIDERACIONES:

Se procedió a conocer la propuesta de estudio financiero del programa de Maestría en Consultoría Tributaria, en cuanto a su estudio de sostenibilidad por ser un programa presupuestal autofinanciable.

Según información proporcionada por el Centro Universitario, se presentan los gastos y salarios, así como los ingresos que originan una diferencia positiva de la manera siguiente:

Flujo de Caja proyectado para una cohorte en dos años de la Maestría:

Concepto	Propedéutico	1er año	2do año	Diferencia
EGRESOS	43.395,65	206.928,25	206.928,25	
INGRESOS	60.000,00	270.000,00	225.000,00	
Diferencia	16.604,35	63.071,75	18.071,75	97.747,85

Cantidad de Estudiantes

La cantidad de estudiantes a cubrir en una cohorte de la Maestría es la siguiente:

AÑO	PRIMER INGRESO	REINGRESO	TOTAL
Propedéutico	30		
1ER		30	30
2DO			25

Costo al y por Estudiante

El costo de la Maestría por estudiante en los dos años es de Q.16,621.26 y el costo al estudiante incluyendo cuota y matrícula de inscripción es de Q.27,653.00.

PROYECTADO	PROPEDÉUTICO	1ER AÑO	2DO AÑO	TOTAL
COSTO	43.395,65	206.928,25	206.928,25	457.252,15
# ESTUDIANTES	30	30	25	
COSTO X ESTUDIANTE	1.446,52	6.897,61	8.277,13	16.621,26

En base a las cuotas anteriores, se deduce que para la viabilidad de la Maestría en una cohorte para una proyección de 30 estudiantes se requiere un presupuesto de Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Dos Quetzales con 15/100 (Q.457,252.15); el cual será cubierto con los ingresos de las cuotas de los estudiantes a razón de Q.2,000,00 por propedéutico y Q.3,000.00 trimestrales por dos años de la Maestría, sin incluir el monto de pago de matrícula; tal como se muestra en el estudio financiero presentado el cual es responsabilidad del Centro Universitario de Zacapa y el Sistema de Estudios de Postgrado –SEP-.



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2017

Sesión Ordinaria
11 de octubre de 2017

DICTAMEN

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO, inciso 8.2 del Acta No. 1-2012 del Consejo Superior Universitario, esta Dirección General Financiera dictamina que con la cuota propuesta de Q.2,000.00 por propedéutico y Q.3,000.00 trimestrales por dos años de la Maestría, sin incluir el monto de pago de matrículas y por estudiante, el programa autofinanciable de Consultoría Tributaria en el grado de Maestría en Ciencias del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala; cubre la totalidad de sus costos de acuerdo con la estimación presentada a esta Dirección General Financiera. En tal virtud, si el Consejo Superior Universitario lo considera conveniente y razonable, discrecionalmente, podría aprobar dicha cuota conforme a lo establecido en el Artículo 11 literal q) y en el Artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar la cuota propuesta de Q.2,000.00 por propedéutico y Q.3,000.00 trimestrales por los dos años de la Maestría, sin incluir el monto de pago de matrículas y por estudiante, del programa autofinanciable de Consultoría Tributaria en el grado de Maestría en Ciencias del Centro Universitario de Zacapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que la misma cubre la totalidad de sus costos de acuerdo con la estimación presentada a la Dirección General Financiera.**

QUINTO

REFORMA UNIVERSITARIA:

5.1

Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo, presenta informe respecto a la jornada de foros académicos llevada a cabo el 27 y 28 de septiembre de 2017 sobre "GOBIERNO UNIVERSITARIO".

El Consejo Superior Universitario conoce el informe presentado por el Señor Edgar Oswaldo Méndez Corzo, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, respecto a la jornada de foros académicos llevada a cabo el 27 y 28 de septiembre de 2017 sobre el tema "GOBIERNO UNIVERSITARIO". Al respecto, informa que las dos actividades que se realizaron en la Ciudad Capital, se llevaron a cabo en el Auditorium de la Facultad de Arquitectura, con los temas: "Estructuras de gobierno universitario alcances-limitaciones" e "Intercambio de convivencias de los sectores universitarios representados en los tiempos de crisis e incertidumbres y soluciones alternativas", indicando que en los mismos no se contó con muchos participantes, a pesar de haber lanzado las convocatorias previas. Asimismo, se llevó a cabo en la Ciudad de Quetzaltenango, el foro "Democratización de los Gobiernos Universitarios, cómo funcionan y articulan con sus sedes". A continuación, informa que con relación al tema de Gobiernos Universitarios, hubo



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2017

Sesión Ordinaria
11 de octubre de 2017

bastante expectativa por parte de los estudiantes participantes, en virtud que los mismos permiten una conformación o una directriz por parte de las autoridades hacia los estudiantes, por lo que surgieron los cuestionamientos de qué era lo que más convenía si seguir organizados como estudiantes o conformar un Gobierno Estudiantil, asimismo indica que propuso la conformación de un Gobierno Estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y que se debe fortalecer el término "Asociación de Estudiantes", ya que esto permitiría la independencia como un grupo de autoridad universitaria. Al respecto, el señor Kevin Christian Carrillo Segura, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura informa que los foros organizados como parte del proceso de Reforma Universitaria por parte de la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia, lo que buscaban era brindar algunos parámetros desde otros puntos de vista, de cómo se conforma la universidad y cómo son los tipos de gobierno, en especial para aquellas universidades que son descentralizadas, y que en un momento u otro han ido evolucionando en los sistemas de gobierno. Posteriormente, uno de los miembros del Consejo Superior Universitario, propone que como Consejo Superior Universitario se realice un taller o una sesión extraordinaria en donde se trate el tema: ¿Cómo implementar un Gobierno más inclusivo?, y que en el mismo se hable sobre el Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Seguidamente, se solicita que en la próxima sesión del Consejo Superior Universitario se presente un informe sobre el estado en que actualmente se encuentra el proceso de Reforma Universitaria. A continuación, manifiestan que la participación en actividades de Reforma Universitaria en la Ciudad es bastante baja, en comparación con la participación de los Centros Universitarios, en donde hay mayor participación de estudiantes, docentes y administrativos. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Darse por enterado del informe presentado por el Señor Edgar Oswaldo Méndez Corzo, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades y Señor Kevin Christian Carrillos Segura, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura. 2) Solicitar a los miembros de la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia CCOST, que en una próxima sesión del Consejo Superior Universitario presenten un informe detallado sobre el estado en que se encuentra el proceso de Reforma Universitaria, así como que se dé a conocer el cronograma de trabajo.**

5.2

Miembros del Consejo Superior Universitario solicitan se brinde un informe por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos respecto al caso del Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura Kevin Christian Carrillo Segura, por la agresión de la que fue víctima por parte del Señor Marvin Alfonso Hernández Granados, miembro de la organización "Estudiantes por la Autonomía EPA".



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2017

Sesión Ordinaria
11 de octubre de 2017

El Consejo Superior Universitario conoce el informe brindado por el Director de Asuntos Jurídicos, Lic. Ricardo Alvarado Sandoval respecto al seguimiento que la Dirección de Asuntos Jurídicos, le ha dado al caso del Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, Sr. Kevin Christian Carrillo Segura por la agresión de la que fue víctima por parte del Señor Marvin Alfonso Hernández Granados, miembro de la organización denominada Estudiantes por la Autonomía "EPA" el viernes 4 de agosto de 2017. Al respecto, el señor Director de Asuntos Jurídicos indica que se están haciendo los trámites correspondientes; que ya se escuchó a una de las partes y que está pendiente que comparezca el supuesto agresor, sin perjuicio a la denuncia que se realizó ante el Ministerio Público. Al respecto, uno de los miembros del Consejo Superior Universitario indica que se debe tener especial cuidado, ya que se deben llevar dos procesos distintos, en virtud que el señor Hernández Granados, es trabajador y estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el señor Director de Asuntos Jurídicos indica que se están llevando a cabo dos procesos, administrativamente se están haciendo las investigaciones previas ante el Departamento de Registro y Estadística y la División de Administración de Recursos Humanos, por lo que ya se agotó la parte investigativa; y por otro lado se está dando seguimiento a un proceso penal ante el Ministerio Público. Posteriormente, uno de los miembros del Consejo Superior Universitario indica que es de considerar que el señor Hernández Granados está ante la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia en representación de los estudiantes. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, un informe detallado del seguimiento que se le ha dado al caso del señor Kevin Christian Carrillo Segura, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura ante el Consejo Superior Universitario, por la agresión de la que fue víctima el viernes 4 de agosto del año en curso, por parte del Señor Marvin Alfonso Hernández Granados miembro de la organización denominada Estudiantes por la Autonomía –EPA-, asimismo, que agilicen la opinión del referido caso, a efecto de ser conocida por este Consejo Superior Universitario a la mayor brevedad posible.**

SEXTO

ASUNTOS ACADÉMICOS:

6.1

DICTAMEN DAJ No. 018-2017 (09). Solicitud presentada por el Bachiller Arturo Pascual Pérez Lacán, estudiante de la carrera de Medicina, para que se le otorgue una quinta oportunidad de asignación del año universitario en el ciclo 2017.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No. 018-2017 (09) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la solicitud presentada por el



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2017

**Sesión Ordinaria
11 de octubre de 2017**

Bachiller Arturo Pascual Pérez Lacán, estudiante de la carrera de Medicina, para que se le otorgue una quinta oportunidad de asignación del año universitario en el ciclo 2017.

ANTECEDENTES

1. El **17 de enero de 2017**, el estudiante Arturo Pascual Pérez Lacan, presentó un oficio dirigido a los miembros del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala; en donde solicita una quinta asignación del año universitario en el ciclo 2017, argumentando que debido a que por ser de escasos recursos y que le toca costear el alquiler de su vivienda, alimentación y sus gastos universitarios, apoyado de un pequeño negocio y además encargarse de los gastos médicos de la enfermedad de su padre, no concluyó los ciclos universitarios, inscribiéndose en el año 2015 pero se vio interrumpido por los quebrantos de salud de su padre. El interesado acompaña a la solicitud fotocopias de: Documento Personal de Identificación, certificado de cursos en donde solo consta un curso aprobado, constancia medica emitida por el Médico y Cirujano Manfredo Leonel Orozco Fuentes, a favor del padre del interesado, facturas de gastos médicos, facturas de arrendamiento de bien inmueble de fechas 05/10/2016, 05/11/2016, 05/12/2016 y 05/01/2017, cartas de solicitud de ampliación de arrendamiento de inmueble y fotocopia de Patente de Comercio de Empresa Mercantil.
2. Con fecha **06 de febrero de 2017**, mediante Referencia No. DAJ 034-2017, la Dirección de Asuntos Jurídicos remite el expediente administrativo a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de Universidad de San Carlos de Guatemala para que se pronuncie respecto a la solicitud.
3. Con fecha **24 de febrero de 2017**, el Secretario de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de esta Casa de Estudios, dirigió el oficio a la Dirección de Asuntos Jurídicos, identificado como JD-AEPJ-213/2017, en respuesta de la solicitud planteada por el estudiante ARTURO PASCUAL PÉREZ LACAN, CARNÉ 201220019, de considerar una quinta oportunidad en el presente ciclo; el cual contiene copia de la transcripción del PUNTO SEXTO, INCISO 6.4, del ACTA 04-2013 de la sesión ordinaria de Junta Directiva, celebrada el 21 de febrero de 2017; en donde literalmente ACUERDA: "...a) El estudiante Arturo Pascual Pérez Lacán, ha alcanzado 04 asignaciones en una misma materia sin haberla aprobado, por lo tanto, se encuentra bloqueado de continuar estudiando la Carrera de Médico y Cirujano en la Facultad de Ciencias Médicas, por la Ley de repitencia;...b) Esta Junta Directiva no acepta la justificación presentada por el estudiante Pérez Lacán, ya que es de carácter extemporánea, y el rendimiento académico siempre fue el mismo en los cuatro ciclos lectivos que cursó el primer año de la Carrera de Médico y Cirujano."



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2017

Sesión Ordinaria
11 de octubre de 2017

FUNDAMENTO LEGAL

Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Artículo 24. (Modificado por el Punto Sexto Inciso 6.6 del Acta No. 10-2011, del Consejo Superior Universitario, de fecha 26 de mayo de 2011). Asignación: Se otorga al estudiante hasta tres oportunidades para asignarse y cursar una misma asignatura. Ningún estudiante podrá cursar más de tres veces una misma asignatura, con excepción de los casos contemplados en el artículo 29. En caso de las Unidades Académicas que tengan carreras con régimen anual, podrán asignarse cuatro veces una misma asignatura, mientras no cuenten con un programa de escuela de vacaciones o programa de asignaturas inter ciclos. (...).

Artículo 26. Sobre asignar y cursar una asignatura. Se considera que un estudiante se asignó una asignatura cuando éste se ha inscrito oficialmente en ella y por lo tanto la puede cursar. El estudiante puede presentar su carta de retiro de una asignatura antes del segundo examen parcial programado para que no le cuente como cursada. En las asignaturas que no contemplen exámenes parciales, deberá presentar su carta de retiro antes de la mitad del ciclo lectivo, cuya fecha definirá desde el principio el órgano de dirección respectivo. El estudiante podrá presentar carta de retiro para una misma asignatura una sola vez.

Artículo 27. El estudiante que haya cursado tres veces una asignatura y las haya reprobado, podrá inscribirse una sola vez en otra carrera de la misma Facultad, otra Facultad, Escuela No Facultativa o Centro Regional como estudiante de primer ingreso y ésta decidirá las equivalencias que considere apropiadas, siempre y cuando no se trate del mismo curso del área común. Si el estudiante aprobara la asignatura que en la anterior Facultad, Escuela No Facultativa, o Centro Regional hubiera reprobado, no podrá regresar a ésta para que le hagan las equivalencias del caso.

Normativo de Evaluación y Promoción Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Artículo 13. Cartas de Retiro. Un estudiante puede cancelar su asignación de cursos de un determinado grado antes del segundo examen parcial que primero se realice en cualesquiera de las materias de dicho grado, para que éstas no se le consideren cursadas y reprobadas. En las asignaturas que no contemplan exámenes parciales deberá presentar su carta de retiro antes de la mitad del ciclo lectivo, cuya fecha definirá desde el principio Junta Directiva. Sólo se admiten cartas de retiro para una misma asignatura una sola vez. Si no concluye las actividades de las asignaturas y no presentó carta de retiro, según los plazos antes indicados, o si la presenta con posterioridad a los mismos, se le contarán como materias cursadas y reprobadas.

Artículo 57. Reprobación. Se reprueba una asignatura cuando en la misma no se obtiene la zona mínima establecida en el Artículo 24 o no se alcanza la nota



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2017

Sesión Ordinaria
11 de octubre de 2017

mínima de aprobación de sesenta y un puntos. También se reprueba una asignatura cuando un estudiante no presenta la carta de retiro a que se refiere el último párrafo Artículo 13.

Artículo 58. Promoción del grado superior. Los estudiantes pueden ser promovidos al grado inmediato superior únicamente si han aprobado todas las asignaturas del grado anterior. Para el efecto rigen los procedimientos siguientes:

a. Si el grado al que se promueve está estructurado con asignaturas de régimen anual únicamente podrá hacerse al principio del respectivo ciclo lectivo, en las fechas aprobadas para la asignación de cursos;

b. Si corresponde promover a un grado estructurado con asignaturas de régimen semestral, cuatrimestral o bimestral puede hacerse la incorporación a este grado al inicio de cualquiera de las rotaciones. En estos casos el estudiante debe solicitar una actualización en la asignación de cursos en la Oficina de Registro y Control Académico, la que a su vez notificará el cambio operado a los Directores de Fase que corresponda.

Artículo 59. Tres oportunidades para cursar una asignatura. Un alumno puede cursar una misma asignatura hasta un máximo de tres oportunidades, cada una de ellas con su respectivo examen de recuperación.

Artículo 60. Repitencia de asignaturas. El alumno que de conformidad con el Artículo 57 de este Reglamento repruebe alguna asignatura deberá repetirla obligatoriamente en el próximo ciclo lectivo o en la más próxima rotación de que disponga, según esté organizado el grado correspondiente, teniendo obligación a asistir a todas las actividades respectivas y aceptar la orientación tutorial que se le asigne. Si por causas no justificadas no se inscribe en el próximo ciclo lectivo para repetir alguna asignatura, se le considerará reprobado por segunda vez.

Artículo 61. Segunda Repitencia. El estudiante que no obstante la oportunidad de repetir alguna asignatura según el Artículo anterior la repruebe de nuevo, tendrá una tercera oportunidad obligatoria para cursarla en el próximo ciclo lectivo, concediéndosele para el efecto una asignación de cursos condicionada, mediante la cual sólo podrá presentarse a sustentar los exámenes parciales, finales y de recuperación. En este caso queda exento de satisfacer los porcentajes de asistencia establecidos en la literal d) del Artículo 48, excepto quien repita asignaturas de cuarto, quinto o sexto grados, en cuyo caso sí es obligatorio asistir a todas las actividades del curso de que se trate. Si por razones no justificadas no se inscribe para cursar por tercera vez alguna asignatura, se le considerará reprobado.

Artículo 62. Tercera Repitencia excepcional. Si un estudiante cursa el Quinto o el Sexto Año de la Carrera y reprueba una asignatura de dichos Años las tres veces permitidas, Junta Directiva podrá concederle una oportunidad adicional para



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2017

Sesión Ordinaria
11 de octubre de 2017

cursarla una vez más, dependiendo del análisis del historial académico y disciplinario del estudiante.

ANÁLISIS DEL CASO

Del análisis del expediente de mérito, referente a la solicitud de considerar una quinta asignación en el presente ciclo presentada por el estudiante Arturo Pascual Pérez Lacán, quien se identifica con el Registro Académico número: 201220019, ante el Consejo Superior Universitario, se pudo establecer:

- Que el estudiante Arturo Pascual Pérez Lacán, ingresó a la Facultad de Ciencias Médicas en el año 2012.
- Que de conformidad con la información contenida en el Certificado de Cursos del solicitante, se pudo establecer que solo tiene aprobado el curso SALUD PÚBLICA I, del primer año de la carrera durante el año 2012;
- Que a la fecha se encuentra bloqueada por repitencia, debido a que tiene pendiente de aprobar las Unidades Didácticas de Química, Física, Estadística, Biología, Psicología, Propedéutica Médica e Investigación I de Primer Año, desde el 2012, teniendo una categoría 4D.
- Que Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, establece que el solicitante si ha cursado el ciclo lectivo completo y que presentó de manera extemporánea su solicitud de asignación de cursos, por lo que Junta Directiva no aceptó dicha justificación presentada como causa que haya influido en el desenvolvimiento académico del solicitante, ya que en los cuatro años que curso el primer año de la carrera de Médico y Cirujano en la Facultad, el rendimiento académico del solicitante siempre fue el mismo, cursando el primer año en 2012, 2013, 2014 y 2015, sin aprobar las Unidades Didácticas antes descritas y alcanzado las cuatro asignaciones, número de veces máximo permitido por el Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Por lo anterior, se llega a la conclusión de que el estudiante Arturo Pascual Pérez Lacán, ya alcanzó las cuatro (04) asignaciones de una misma asignatura o materia, permitidas según el Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sin haberlas aprobado, por lo que no es procedente acceder a la solicitud planteada ante el Consejo Superior Universitario para considerar una quinta asignación de cursos en el ciclo 2017, en la Facultad de Ciencias Médicas en virtud que el estudiante Pérez Lacán se encuentra bloqueado por repitencia y tiene pendiente de aprobar las Unidades Didácticas de Química, Física, Estadística, Biología, Psicología, Propedéutica Médica e Investigación I de Primer año, desde el 2012.

De lo anteriormente analizado esta Dirección emite el siguiente:

DICTAMEN

La Dirección de Asuntos Jurídicos considera que no es procedente acceder a la solicitud planteada por el estudiante Arturo Pascual Pérez Lacán, ante el Consejo



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2017

Sesión Ordinaria
11 de octubre de 2017

Superior Universitario, de considerar una quinta asignación de cursos en el ciclo académico del año 2017, de la carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala; debido a que el solicitante ha alcanzado 04 asignaciones en una misma materia sin haberla aprobado, motivo por el que se encuentra bloqueado de continuar estudiando por repitencia y tiene pendiente de aprobar las Unidades Didácticas de Química, Física, Estadística, Biología, Psicología, Propedéutica Médica e Investigación I de Primer año, desde el 2012.

En tal virtud el Consejo Superior Universitario puede denegar la solicitud del estudiante Arturo Pascual Pérez Lacán, debiendo notificar la resolución a las partes interesadas. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Denegar la solicitud presentada por el estudiante Arturo Pascual Pérez Lacán, en cuanto a considerar una quinta asignación de cursos en el ciclo académico del año 2017, de la carrera de Médico y Cirujano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que el estudiante ha alcanzado cuatro (4) asignaciones en una misma materia sin haberla aprobado, motivo por el que se encuentra bloqueado de continuar estudiando por repitencia y tiene pendiente de aprobar las Unidades Didácticas de Química, Física, Estadística, Biología, Psicología, Propedéutica Médica e Investigación I del Primer año, desde el 2012. 2) Notifíquese a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, y al estudiante Arturo Pascual Pérez Lacán.**

6.2 **DICTAMEN DAJ No. 021-2017 (09). Solicitud presentada por la estudiante de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, CARMEN JULIA DE LEÓN DE LEÓN, Carné No. 9410709, para que se le otorgue dispensa para inscripción extemporánea correspondiente al año 1999.**

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No. 021-2017 (09) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la solicitud presentada por la estudiante de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, CARMEN JULIA DE LEÓN DE LEÓN, Carné No. 9410709, para que se le otorgue dispensa para inscripción extemporánea correspondiente al año 1999.

ANTECEDENTES:

- 1.- **En el año 1998**, la estudiante cursó y aprobó seis cursos en la Escuela de Ciencias de la Comunicación. (Folio 30)
- 2.- **En el año 1999**, la estudiante cursó y aprobó el curso Idioma II en la Escuela de Ciencias de la Comunicación. (Folio 30)
- 3.- **El 15 de enero del año 2013** la interesada solicita inscripción extemporánea el ciclo 1998 ante el Departamento de Registro y Estadística para convalidar los cursos aprobados en dicho ciclo académico.



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2017

Sesión Ordinaria

11 de octubre de 2017

- 4.- **El 15 de enero del año 2013**, el Departamento de Registro y Estadística le deniega la petición de inscripción extemporánea del ciclo 1998 a la interesada.
- 5.- **El 15 de enero del año 2013**, la interesada interpone Recurso de Apelación ante la Comisión de Apelaciones del Departamento de Registro y Estadística, en virtud de la negativa de inscripción extemporánea del ciclo 1998
- 6.- **El 26 de enero del año 2013** la Comisión de Apelaciones del Departamento de Registro y Estadística resuelve CON LUGAR el Recurso de Apelación (Folio 44).
- 7.- **El 31 de julio del año 2013**, la interesada solicita inscripción extemporánea del ciclo 1999 ante el Departamento de Registro y Estadística para convalidar el curso Idioma II aprobado en dicho ciclo académico.
- 8.- **El 02 de agosto del año 2013**, el Departamento de Registro y Estadística le deniega la petición de inscripción extemporánea del ciclo 1999 a la interesada.
- 9.- **El 02 de agosto del año 2013**, la interesada interpone Recurso de Apelación ante la Comisión de Apelaciones del Departamento de Registro y Estadística, en virtud de la negativa de inscripción extemporánea del ciclo 1999.
- 10.- **El 19 de agosto del año 2013**, la Comisión de Apelaciones del Departamento de Registro y Estadística, declara SIN LUGAR la apelación interpuesta por la denegatoria de inscripción extemporánea del ciclo 1999.
- 11.- **El 30 de junio del año 2016**, la interesada presenta su solicitud de dispensa de inscripción extemporánea ante el Consejo Superior Universitario, manifestando que solicita se le autorice la inscripción extemporánea del ciclo 1999 en virtud que el Departamento de Registro y Estadística no le ha permitido inscribirse en dicho ciclo académico.
- 12.- **El 18 de enero del año 2017** mediante Providencia DAJ No.016-2017 la Dirección de Asuntos Jurídicos solicita al Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación se pronuncie en relación al presente caso
- 13.- **El 24 de enero del año 2017**, el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación mediante Punto Sexto de Acta Número 02-17 acuerda: "Avalar la inscripción de la estudiante Carmen Julia de León de León carné 9410709, durante el ciclo 1999, para los efectos contenidos en la Providencia Nodal 016-2017, de fecha 18 de enero de 2017, del Departamento de Asuntos Jurídicos".
- 14.- **El 17 de agosto del año 2017**, ingresa el expediente de mérito en la Dirección de Asuntos Jurídicos para emitir dictamen.

FUNDAMENTO LEGAL:

ARTÍCULO 24 LITERAL H DE LA LEY ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: "El Consejo Superior Universitario, además de cuerpo Consultivo del Rector tiene las siguientes atribuciones y deberes"...Resolver en



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2017

Sesión Ordinaria
11 de octubre de 2017

última instancia y a solicitud de parte interesada de los asuntos que ya hubieren conocido las Juntas Directivas de las Facultades y los Jefes de los Institutos"

ARTÍCULO 11 DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, LITERAL T:" El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes Atribuciones.....Todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras Autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas".

ANÁLISIS DEL CASO:

En el presente caso se ha establecido que la interesada solicitó inscripción extemporánea del ciclo 1998 y 1999 ante el Departamento de Registro y Estadística y que dicha instancia denegó dichas peticiones.

En la etapa administrativa de impugnación la interesada planteó Apelaciones ante la Comisión de Apelaciones del Departamento de Registro y Estadística y se ha determinado que dicha instancia cometió un error, debido a que a pesar de que ambas apelaciones fueron planteadas en el mismo año, por la misma persona y con el mismo fundamento legal, dicha instancia resolvió CON LUGAR la apelación planteada contra la denegatoria de inscripción del ciclo 1998 y SIN LUGAR la apelación planteada contra la denegatoria de inscripción del ciclo 1999, por lo que únicamente el Consejo Superior Universitario puede enmendar dicha situación.

Además en el presente caso existe anuencia del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación para poder inscribir extemporáneamente a la estudiante en el ciclo lectivo 1999, en virtud que la misma cursó y aprobó un solo curso que a la presente fecha le afectaría significativamente a la estudiante en virtud que el Pensum de Estudios de la Escuela de Ciencias de la Comunicación sufrió modificación a la presente fecha.

Dictamen:

- 1.- El presente expediente debe ser elevado para conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario.
- 2.- El Consejo Superior Universitario si lo considera pertinente puede **Autorizar la inscripción extemporánea correspondiente al año 1999** solicitada por la estudiante **Carmen Julia de León de León, carné número 9410709**, en virtud que existe error sustancial debido a que la Comisión de Apelaciones del Departamento de Registro y Estadística, resolvió contradictoriamente, al declarar con lugar la apelación planteada por la interesada en contra de la denegatoria de inscripción del ciclo académico 1998 y sin lugar la apelación planteada por la interesada en contra de la denegatoria de inscripción del ciclo académico 1999.

Existe igualdad de pretensión y dos resultados distintos y el error no es fuente de derecho, además se ha determinado que existe anuencia del Consejo



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2017

Sesión Ordinaria
11 de octubre de 2017

Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación para acceder a la petición de la estudiante.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar la inscripción extemporánea correspondiente al año 1999 solicitada por Carmen Julia de León de León, carné número 9410709, estudiante de la Escuela de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

6.3 DICTAMEN DAJ No. 022-2017 (09). Estudiante Obduber Armando Girón Morales, Carné 9540819, solicita se le autorice inscripción extemporánea en el Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente –PADEP- ciclo 2017.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No. 022-2017 (09), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la solicitud realizada por el Estudiante Obduber Armando Girón Morales, Carné 9540819, para que se le autorice inscripción extemporánea en el Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente –PADEP- ciclo 2017.

ANTECEDENTES

- 1.- El 11 de julio del año 2017, el estudiante Obduber Armando Girón Morales, solicita al Consejo Superior Universitario autorización para realizar inscripción extemporánea o prórroga para poder inscribirse en el Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente –PADEP- en el mes de octubre del año 2017.
- 2.- El 09 de agosto del año 2017, mediante Providencia DAJ 214-2017 se solicita información referente al interesado al Departamento de Registro y Estadística.
- 3.- El 14 de agosto del año 2017, ingresa el expediente a la Dirección de Asuntos Jurídicos para la emisión de dictamen.

FUNDAMENTO LEGAL

ARTÍCULO 24 LITERAL H DE LA LEY ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: "El Consejo Superior Universitario, además de cuerpo Consultivo del Rector tiene las siguientes atribuciones y deberes"...Resolver en última instancia y a solicitud de parte interesada de los asuntos que ya hubieren conocido las Juntas Directivas de las Facultades y los Jefes de los Institutos".

ARTÍCULO 11 DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, LITERAL T: "El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes Atribuciones..... Todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras Autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas".

ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: "Los estudiantes que deseen cursar



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2017

**Sesión Ordinaria
11 de octubre de 2017**

dos carreras simultáneamente deberán previamente contar con la aprobación de la Junta Directiva u Órgano Superior de la Unidad Académica correspondiente, si son de una misma Facultad o Unidad; si son en distintas Unidades Académicas serán necesarias ambas aprobaciones. Para los anteriores efectos, los interesados deberán presentar al Departamento una solicitud en original y copia, indicando sus datos de identificación, número de carnet, Unidad Académica en donde desea cursar la otra carrera y dirección para recibir notificaciones".

ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: "El Departamento enviará la solicitud a la Unidad o Unidades Académicas correspondientes y si la opinión fuere favorable autorizará la inscripción".

ANÁLISIS DEL CASO

En el presente caso se ha establecido que el interesado solicitó autorización para efectuar inscripción extemporánea o prórroga de tiempo para poder inscribirse en el Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente –PADEP- durante el mes de octubre del año 2017.

Mediante Referencia DRYEF 009-2017 el Departamento de Registro y Estadística informó que el estudiante Obduber Armando Morales Girón Morales tiene habilitadas dos carreras simultáneas, una en el Centro Universitario de Sur Oriente –CUNSURORI- y la otra en la Facultad de Humanidades y que ambas se encuentran pendientes de exámenes generales.

El Reglamento de Administración Estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala contempla la autorización para cursar únicamente dos carreras simultáneas, no tres carreras simultáneas, como pretende en este caso el estudiante.

En virtud que el estudiante no ha concluido ninguna de las dos carreras que hasta el momento tiene habilitadas, no es posible acceder a la solicitud de inscripción extemporánea o prórroga para poder inscribirse en una tercera carrera, por lo que consecuentemente resulta improcedente su solicitud.

DICTAMEN

- 1.- El presente expediente debe ser elevado para conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario.
- 2.- El Consejo Superior Universitario si lo considera pertinente puede No autorizar la solicitud de inscripción extemporánea o prórroga de tiempo para la inscripción en el Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente – PADEP- solicitada por el estudiante Obduber Armando Girón Morales, carné número 9540819, en virtud que dicha petición transgrede lo establecido en el Reglamento de Administración Estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala debido a que el mismo únicamente autoriza la inscripción simultánea de dos carreras no de tres como en el presente caso pretende el estudiante.



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2017

Sesión Ordinaria
11 de octubre de 2017

Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego de un amplio análisis, y varias consideraciones de sus miembros, **ACUERDA: 1) No autorizar la solicitud de inscripción extemporánea o prórroga de tiempo para la inscripción en el Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente –PADEP- solicitada por el estudiante Obduber Armando Girón Morales, carné número 9540819, en virtud que dicha petición transgrede lo establecido en el Reglamento de Administración Estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala debido a que el mismo únicamente autoriza la inscripción simultánea de dos carreras no de tres como en el presente caso pretende el estudiante. 2) Solicitar a la Comisión de Reglamentos del Consejo Superior Universitario la revisión del REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ESTUDIANTIL de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a efecto de analizar lo referente a las carreras simultáneas.**

- 6.4 **DICTAMEN DAJ No. 023-2017 (09). Petición del Licenciado Atilano Franco Chacón para que el Consejo Superior Universitario le autorice seguir en el Programa de la Primera Cohorte de la Maestría en Formación Docente que se imparte en la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM-, en virtud que reprobó los cursos de Metodología de la Investigación Educativa y Sociolingüística de la Diversidad Guatemalteca.**

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No. 023-2017 (09), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la petición del Licenciado Atilano Franco Chacón para que el Consejo Superior Universitario le autorice seguir en el Programa de la Primera Cohorte de la Maestría en Formación Docente que se imparte en la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM-, en virtud que reprobó los cursos de Metodología de la Investigación Educativa y Sociolingüística de la Diversidad Guatemalteca.

ANTECEDENTES

- 1.- **El 13 de octubre del año 2012**, mediante referencia sin número el Licenciado Atilano Franco Chacón, solicitó al Doctor Miguel Ángel Chacón Arroyo, Director de la Unidad de Postgrados de la Escuela de Formación de Profesores -EFPEM-, **que se le autorice seguir en el Programa de la Primera Cohorte de la Maestría de Formador de Formadores**, en virtud que le aparecen reprobados los cursos Metodología de la Investigación Educativa y Sociolingüística de la Diversidad de Guatemalteca.
- 2.- **El 31 de agosto del año 2012**, mediante Punto 6º, Inciso 6.2 Subinciso 6.2.5 de Acta 016-2013 el Consejo Directivo de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM- acuerda: "Informar al Licenciado Atilano



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2017

Sesión Ordinaria
11 de octubre de 2017

Franco Chacón que no procede por lo que deberá replantear su solicitud acorde a la carrera que él estudia...”

- 3.- **El 08 de noviembre del año 2013** el interesado en referencia sin número, informa que por error en la referencia sin número entregada el 13 de octubre del año 2012, consignó “Maestría de Formador de Formadores siendo lo correcto **“Maestría en Formación Docente”** (folio 17)
- 4.- **El 15 de octubre del año 2014**, el interesado solicita al Consejo Directivo de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media, autorización para asignarse los cursos Metodología de la Investigación Educativa y Sociolingüística de la Diversidad Guatemalteca en la segunda cohorte a donde corresponda año 2012, autorización para realizar el pago de manera extraordinaria o fuera de fecha de los cursos antes indicados y que las notas de dichos cursos sean trasladadas a Control Académico.
- 5.- **El 29 de octubre del año 2014**, mediante Punto Sexto Inciso 6.1 de Acta 025-2014 el Consejo Directivo de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM- acuerda: **“Autorizar lo solicitado por el estudiante** de la Maestría de Formación Docente, Atilano Franco Chacón de la siguiente forma: a) Autorización para realizar el pago de la manera extraordinaria o fuera de fecha de los cursos: Metodología de la Investigación Educativa y Sociolingüística de la Diversidad Guatemalteca. b) autorización de la asignación de los cursos Metodología de la Investigación Educativa y Sociolingüística de la Diversidad Guatemalteca de la segunda cohorte a donde corresponda año 2012. c) Girar sus instrucciones a donde corresponda para que las notas de los cursos solicitados sean trasladadas a Control Académico de la EFPEM y sean registrada en la ficha de estudiante de la Maestría en Formación Docente” (El subrayado es nuestro).
- 6.- **El 19 de febrero del año 2015** mediante nota sin número solicita al Consejo Directivo de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM- autorización de la asignación de los cursos Metodología de la Investigación y Sociolingüística de la Diversidad Guatemalteca, que las notas de dichos cursos sean trasladadas a Control Académico para tramitar su cierre de pensum e informa que ya efectuó el pago de dichos cursos.
- 7.- **El 25 de febrero del año 2015** mediante Punto Quinto Inciso 5.5 de Acta 04-2015 el Consejo Directivo de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM- acuerda: 1) Solicitar al Dr. Miguel Angel Chacón Arroyo, Director del Departamento de Estudios de Postgrado de la EFPEM un informe circunstanciado de lo solicitado por el M.A. Atilano Franco Chacón. 2) Encomendar al Señor Director hacer las averiguaciones respectivas para establecer si es legal la solicitud. 3) Al obtener la información antes mencionada informar al M.A. Franco Chacón lo que procede”



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2017

Sesión Ordinaria
11 de octubre de 2017

- 8.- **El 11 de noviembre del año 2015** el interesado solicita al Consejo Directivo de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM- autorización para la asignación en la segunda cohorte de la misma Maestría, de dos cursos que fueron reprobados en su oportunidad cuando los cursó en la primera cohorte y el procedimiento para legalizar los cursos que ya fueron aprobados en el año 2012.
- 9.- **El 18 de noviembre del año 2015** mediante Punto Octavo Inciso 8.6 de Acta 023-2005 el Consejo Directivo de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM- acuerda: **No procede lo solicitado** por las razones siguientes: A) Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado en el capítulo III Evaluación del Rendimiento Académico en su artículo 83 Literal h, dice literalmente: “Los estudiantes que no aprueben las asignaturas, serán retirados del programa, salvo aquellos casos en los que se disponga un tratamiento normativo diferente de conformidad con lo dispuesto en las normas de permanencia en los estudios de postgrado de cada Escuela o Departamento de Estudios de Postgrado o en el Normativo específico de estudios de postgrado de cada Unidad Académica aprobado este último por el sistema de Estudios de Postgrado...” (El subrayado es nuestro).
- 10.- **El 03 de febrero del año 2017**, le notifican al interesado la resolución contenida en Punto Octavo Inciso 8.6 de Acta 023-2005, en virtud que el interesado solicitó impresión de cierre de pensum de la Maestría en Formación Docente. (Folio 07).
- 11.- **El 13 de marzo del año 2017**, el interesado presenta solicitud al Consejo Superior Universitario para que se le autorice seguir en el Programa de la Primera cohorte de la Maestría de Formador de Formadores en la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM-, en virtud que el Consejo Directivo de dicha unidad académica en una primera resolución le autorizaron su petición y en una segunda resolución le deniegan su petición.
- 12.- **El 23 de marzo del año 2017**, ingresa el expediente a la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- 13.- **El 05 de mayo del año 2017**, mediante Providencia DAJ 125-2017 se solicita información del presente caso al Secretario del Consejo Directivo de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM-.
- 14.- **El 11 de agosto del año 2017**, ingresa el expediente a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para la emisión del respectivo dictamen.

FUNDAMENTO LEGAL

ARTÍCULO 24 LITERAL H DE LA LEY ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: “El Consejo Superior Universitario, además de cuerpo Consultivo del Rector tiene las siguientes atribuciones y deberes”...Resolver en última instancia y a solicitud de parte interesada de los asuntos que ya hubieren conocido las Juntas Directivas de las Facultades y los Jefes de los Institutos”.



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2017

Sesión Ordinaria
11 de octubre de 2017

ARTÍCULO 11 DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, LITERAL T: "El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes Atribuciones..... Todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a otras Autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas".

ARTÍCULO 6 LEY DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO: **Revocatoria de oficio:** Antes de que las resoluciones hayan sido consentidas por los interesados, pueden ser revocadas por la autoridad que las haya dictado. Se tendrá por consentida una resolución cuando no sea impugnada dentro del plazo.

ANÁLISIS DEL CASO

En el presente caso se ha establecido que la resolución contenida en el Punto Octavo Inciso 8.6 de Acta Número 023-2015 de sesión celebrada el 28 de noviembre del año 2015 por parte del Consejo Directivo de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM- se le deniega su pretensión al interesado.

El interesado pretende hacer valer una resolución emitida con anterioridad por el mismo ente, la cual le fue favorable, pero dicha resolución quedó sin efecto en el momento en que el Consejo Directivo de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media, emite y ratifica la segunda resolución, la cual le fue notificada al interesado el día 03 de febrero del año 2017.

El interesado pudo haber planteado Recurso de Apelación con el objeto de impugnar la resolución emitida por el Consejo Directivo de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM- en la cual le deniegan su pretensión, pero no lo hizo, motivo por el cual dicha resolución causó firmeza y por lo tanto la misma ya no es impugnable.

DICTAMEN

- 1.- El presente expediente debe ser elevado para conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario.
- 2.- El Consejo Superior Universitario si lo considera pertinente puede Denegar la solicitud del Licenciado Atilano Franco Chacón, para que se le autorice seguir en el Programa de la Primera Cohorte de la Maestría de Formador de Formadores, en virtud que la resolución emitida por el Consejo Directivo de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM- contenida en Punto Octavo Inciso 8.6 de Acta 023-2015 de sesión celebrada el 18 de noviembre del año 2015, en la cual le deniegan su pretensión, la cual le fue notificada al interesado el 03 de febrero del año 2017, no fue apelada en el momento oportuno y por lo tanto la misma causó estado y por ende se encuentra firme.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Denegar la solicitud presentada por el Licenciado Atilano Franco Chacón, para que se le autorice seguir en el Programa de la Primera Cohorte de la Maestría de Formador de**



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2017

Sesión Ordinaria
11 de octubre de 2017

Formadores, en virtud que la resolución emitida por el Consejo Directivo de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM- contenida en Punto Octavo Inciso 8.6 de Acta 023-2015 de sesión celebrada el 18 de noviembre del año 2015, en la cual le deniegan su pretensión, la cual le fue notificada al interesado el 03 de febrero del año 2017, no fue apelada en el momento oportuno, por lo tanto la misma causó estado y por ende se encuentra firme.

6.5

Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas; Sr. Kevin Christian Carrillo Segura, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura; y Sr. Carlos Enrique Gómez Donis, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería realizan una serie de peticiones en cuanto a la aprobación del punto Miguel Ángel Asturias, las cuales deberán ser tomadas en cuenta como parte de un proceso solido de la conformación de un evento que genere identidad sancarlista y que evidencie la intelectualidad formada a través de las aulas universitarias.

El Consejo Superior Universitario tiene a la vista nota sin número de referencia de fecha 9 de octubre de 2017, suscrita por el Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas; Sr. Kevin Christian Carrillo Segura, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura; y Sr. Carlos Enrique Gómez Donis, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería, mediante la cual solicitan: "...aprobación del punto Miguel Ángel Asturias en función a la celebración del cincuentenario de que se otorgue el máximo premio de literatura el Premio Nobel de parte de la academia Sueca el cual en esta ocasión cuenta con 4 incisos que deberán ser tomados en cuenta de forma individual y que este sea parte de un proceso solido de la conformación de un evento que genere identidad sancarlista y evidencia la intelectualidad formada a través de las aulas universitarias..."

1. PREMIO ASTURIAS:

El reconocimiento al valor, constancia y dedicación que muchos estudiantes realizan en los campos de la escultura, pintura, fotografía, literatura y poesía dentro de nuestra Tricentenario casa de estudios y que constituyen un nexo fundamental entre su esfuerzo cotidiano como estudiantes y el valor de su expresión artística como relación entre ellos y su comunidad.



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2017

**Sesión Ordinaria
11 de octubre de 2017**

El reconocimiento al artista más universal que la Universidad de San Carlos ha dado a través de la historia, como lo es el nobel de literatura Miguel Ángel Asturias, en el cincuentenario de la entrega del premio de la academia sueca.

OBJETIVOS:

- Resaltar el papel del estudiante artista en la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Generar identidad como parte integral de la sociedad guatemalteca, la comunidad estudiantil y el arte contemporáneo.
- Vincular a la Universidad con un segmento del quehacer humano que ha estado relegado solamente a dos áreas de la misma (Humanidades y Escuela Superior de Arte), pero que tiene representantes en todos los ámbitos y círculos de la universidad, como lo fue Asturias en su tiempo, que siendo estudiante de la Facultad de Derecho desarrollaba ya una rica manifestación literaria.
- Instituir el premio en forma de bienal para que el esfuerzo de este cincuentenario perdure en la memoria de los estudiantes y exalte los valores artísticos que la comunidad estudiantil debe cultivar como un medio eficaz para transmitir sus ideales, valores e identidad.

Al respecto, indica que se requiere para completar el certamen y hacer la premiación correspondiente:

PREMIOS:

Se premiará a los tres primeros lugares de cada categoría de la siguiente manera:

- Del décimo al Sexto lugar: Diploma
- Quinto y Cuarto lugar: Diploma y medalla
- Tercer Lugar: Diploma, medalla y Q.1,000.00
- Segundo Lugar: Diploma, medalla y Q.2,000.00
- Primer Lugar: Diploma, medalla y Q.3,000.00

VINO DE HONOR Y PREMIACIÓN:

- Para dicha celebración se solicita un vino de honor para el cierre del evento llevado a cabo el 16 de diciembre (una semana después de la entrega del nobel y el cierre del año de aniversario de esta conmemoración)
- La instrucción del Consejo que dicha actividad sea llevada a cabo y con apoyo de los diferentes órganos de representación del arte audiovisual de la universidad (Coro de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Orquesta Sinfónica, Estudiantinas, Otras).
- Apoyo de protocolo: realización del evento de premiación: invitaciones, ceremonia de premiación.



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2017

Sesión Ordinaria
11 de octubre de 2017

2. INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA BIENAL DE ARTE UNIVERSITARIA

La universidad de San Carlos de Guatemala en conmemoración del 50 aniversario de la entrega del Nobel de Literatura a uno de sus más destacados académicos, Miguel Ángel Asturias, debe reconocer institucionalmente el papel que los artistas desempeñan en esta casa de estudios y en la sociedad guatemalteca, es por ello que se hace necesario la vinculación de la USAC con el medio artístico para impulsarlo, Fortalecerlo y reconocerlo, sabiendo que el arte forma parte de la formación espiritual y humana de todos los estudiantes de la Tricentenario Casa de Estudios. A partir de ello lo que se requiere es la institucionalización del Premio Asturias u otro certamen que reivindique el papel del artista universitario y a su vez el nombre de nuestro máximo representante de las letras y aún más de la intelectualidad guatemalteca y del mundo.

3. PUBLICACIÓN DEL CINCUENTENARIO DE MIGUEL ÁNGEL ASTURIAS Y CATÁLOGO DE ARTE UNIVERSITARIO.

Como parte de la comisión nacional para la Celebración de los 50 años de Miguel Ángel Asturias se presenta a la Universidad de San Carlos de Guatemala y a la comisión misma de parte del Archivo General de Centroamérica una serie de fotografías, manuscritos y mecano-escritos originales de Asturias, mismos que fueron utilizados de base para la creación de diferentes libros, novelas u otros y que en esta oportunidad junto al catálogo de arte universitario se plantea la promoción y divulgación de los mismos como parte de una publicación consolidada de la representación de este célebre autor y evidenciado los procesos intelectuales de estudiantes artistas emergentes.

Dicha publicación podrá tener a su vez el respaldo institucional de quienes lideran la universidad y de quienes plantean como propuesta consolidar una comisión permanente para la creación de identidad a nivel Nacional, para ello se considera el apoyo de un colectivo que pueda empezar a diagramar y a generar la publicación digital para posteriormente ser impresa.

4. DOCTORADO HONORIS CAUSA POST MORTEM

Como parte de la comisión y evidenciado la necesidad de este reconocimiento formal ante la comunidad universitaria y el pueblo guatemalteco, reafirmamos y solicitamos sea retomado el punto de la propuesta elaborada por los decanos de Humanidades, Derecho y Arquitectura, quienes evidencian la necesidad de este reconocimiento que reafirme nuestra postura como entes intelectuales del país y que dignifiquen la labor de aquellos quienes tienen vínculo con la institución a través de la cultura y que elevan el nivel espiritual de la población.



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2017

Sesión Ordinaria
11 de octubre de 2017

Al respecto el Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, solicita sea conocido el tema de la institucionalización, y propone que la ejecución del mismo sea a través de la Dirección General de Extensión Universitaria. En relación con el tema, varios miembros del Consejo Superior Universitario solicitan que dicha propuesta, previo a que el Consejo Superior Universitario resuelva sea conocida por una comisión, con el objeto de que realicen un análisis de cada uno de los aspectos solicitados. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Solicitar a la Comisión nombrada en Punto SÉPTIMO, Inciso 7.9 del Acta No. 04-2017 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 8 de marzo de 2017, que elaboren un análisis de la propuesta presentada por los representantes de este Consejo Superior Universitario: Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Sr. Kevin Christian Carrillo Segura y Sr. Carlos Enrique Gómez Donis, asimismo, para que analicen si la misma requiere la elaboración de un reglamento, en cuanto a la institucionalización del Premio Asturias. Dicho análisis deberá ser presentado para conocimiento de este Órgano de Dirección en la próxima sesión ordinaria.**

6.6 Oficio Ref. Direc. CUNIZAB 211-2017, suscrito por el Ph. D. José Adiel Robledo Hernández, Director del Centro Universitario de Izabal, mediante el cual solicita dispensa para nombrar a la Licda. Zaida Iracema Vernon Ramírez como Coordinadora Académica en sustitución del Lic. Humberto Teos Morales.

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio Ref. Direc. CUNIZAB 211-2017, suscrito por el Ph. D. José Adiel Robledo Hernández, Director del Centro Universitario de Izabal, mediante el cual informa que dicho centro universitario, promueve la educación superior en el Departamento, formando profesionales con principios éticos y excelencia académica, tratando de que su desempeño profesional sea de alta efectividad, proyección científica, social y humanística.

Por lo anteriormente expuesto, solicita dispensa para nombrar a la Licda. Zaida Iracema Vernon Ramírez como Coordinadora Académica en sustitución del Lic. Humberto Teos Morales. Al respecto, indica que la Licda. Vernon Morales es profesora interina con más de nueve años de docencia, coordinadora de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, y actualmente está cursando el doctorado en Derecho Constitucional.

Dicha solicitud, la realiza en virtud que actualmente únicamente cuentan con cuatro profesores titulares, por lo que han iniciado el proceso de concursos de oposición para aumentar dicho número, lo cual dará una dinámica diferente al cumplimiento de los objetivos académicos del Centro Universitario.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Otorgar dispensa para nombrar a la Licda. Zaida Iracema Vernon Ramírez como Coordinadora**



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2017

Sesión Ordinaria
11 de octubre de 2017

Académica del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

6.7 **DICTAMEN DAJ No. 026-2017 (09). Estudiante Cristina Gabriela Mérida Alvarez, Carné 201509579 solicita se le autorice inscripción extemporánea del ciclo 2017 en la Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No. 026-2017 (09), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la solicitud efectuada por la Estudiante Cristina Gabriela Mérida Alvarez, Carné 201509579 para que se le autorice inscripción extemporánea del ciclo 2017 en la Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ANTECEDENTES:

- 1.- El 28 de agosto del año 2017**, la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala emite resolución contenida en el Punto Quinto Inciso 5.2 de Acta 026-2017 en la cual se acuerda: "Aprobar la solicitud presentada por la estudiante Cristina Gabriela Mérida Alvarez, para poder inscribirse en la Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, así poder asignarse el curso en la Facultad de Humanidades. 2. Trasladar copia del Punto a la Jefatura de Registro y Estadística para trámites de inscripción".
- 2.- El 05 de septiembre del año 2017**, la estudiante Cristina Gabriela Mérida Alvarez Carné número 201509579, solicita al Consejo Superior Universitario autorización para realizar inscripción extemporánea del ciclo 2017 en la Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de la Facultad de Humanidades.
- 3.- El 18 de septiembre del año 2017**, ingresa el expediente a la Dirección de Asuntos Jurídicos para la emisión de dictamen.

Fundamento Legal:

ARTÍCULO 24 LITERAL H DE LA LEY ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: "El Consejo Superior Universitario, además de cuerpo Consultivo del Rector tiene las siguientes atribuciones y deberes"...Resolver en última instancia y a solicitud de parte interesada de los asuntos que ya hubieren conocido las Juntas Directivas de las Facultades y los Jefes de los Institutos"

ARTÍCULO 11 DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, LITERAL T:" El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones.....Todas aquellas atribuciones que no están encomendadas a



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2017

Sesión Ordinaria
11 de octubre de 2017

otras Autoridades por la Ley Orgánica de la Universidad, o el presente Estatuto, que no hayan sido aquí previstas".

ANÁLISIS DEL CASO:

En el presente caso se ha establecido que la interesada solicitó autorización para efectuar inscripción extemporánea 2017 en virtud que no pudo inscribirse debido al error involuntario de la docente de la Facultad de Humanidades Licenciada Nanci Franco Luin quien no incluyó en el cuadro de notas finales del Segundo Semestre del curso Comunicación y Lenguaje II, cursado y aprobado por la estudiante Cristina Gabriela Mérida Álvarez.

En virtud que existe evidencia documental del error cometido por la docente y en virtud que la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades en resolución contenida en el Punto Quinto Inciso 5.2 de Acta 026-2017 de sesión celebrada el 28 de agosto del año 2017 acordó aprobar la solicitud presentada por la estudiante Cristina Gabriela Mérida Álvarez para poder inscribirse en la Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa y poder asignarse el curso en la Facultad de Humanidades.

DICTAMEN:

- 1.- El presente expediente debe ser elevado para conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario.
- 2.- El Consejo Superior Universitario si lo considera pertinente puede Autorizar la solicitud de inscripción extemporánea del ciclo 2017 en la Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de la Facultad de Humanidades solicitada por la estudiante Cristina Gabriela Mérida Álvarez, carné número 201509579, en virtud que existe evidencia documental de que no es responsabilidad de la estudiante, el no haberse inscrito en el momento oportuno, debido a que existió un error el cual fue subsanado por la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades en la resolución contenida en el Punto Quinto inciso 5.2 de Acta 026-2017 de sesión celebrada el 28 de agosto del año 2017.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar la solicitud de inscripción extemporánea del ciclo 2017 en la Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de la Facultad de Humanidades solicitada por la estudiante Cristina Gabriela Mérida Álvarez, carné número 201509579.**

6.8 Seguimiento a los planteamientos realizados en audiencia en cuanto a la problemática que se suscita en el Centro Universitario del Sur de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario da seguimiento a los planteamientos realizados en audiencia en cuanto a la problemática que se suscita en el Centro Universitario del Sur de la Universidad de San Carlos de Guatemala; para el efecto procede a



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2017

**Sesión Ordinaria
11 de octubre de 2017**

escuchar el informe del Doctor Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala y miembro de la Comisión nombrada para dar seguimiento al Centro Universitario del Sur, en cuanto a la implementación del nuevo sistema de Control Académico. Al respecto, el Doctor Godínez Rodríguez informa: que el proceso de migración del Sistema de Control Académico del Centro Universitario del Sur, a la fecha cuenta con un 95% de datos cargados, lo que significa que los registros estudiantiles, verificados por control académico están actualizados hasta el año 2016, y que los mismos fueron cargados desde el inicio del Centro Universitario del Sur. Asimismo, indica que el programa implementado por el Departamento de Procesamiento de Datos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es de los más actualizados que hay, en cuanto a control académico, y que lo que se busca es lograr la implementación del mismo en otras unidades académicas, además agrega que el programa que utilizaban anteriormente tenía varias inconsistencias en cuanto a las notas de los estudiantes, lo cual ya no sucederá con este nuevo sistema de Control Académico. Además, informa que el joven que compareció en audiencia el día de hoy, fue quien quiso agredir al Sr. Luis Enrique Ventura Urbina, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía el día que como comisión llegaron al Departamento de Escuintla. Hay que tomar en consideración que los estudiantes en un inicio lo que denunciaron fue el problema en cuanto al Sistema de Control Académico, y que como Consejo Superior Universitario con el apoyo del Departamento de Procesamiento de Datos y de las autoridades del Centro Universitario se les logró resolver, no en un 100% porque aún están pendientes de subir las notas correspondientes al primer semestre del año 2017, lo cual es cuestión de un poco más de tiempo; y que ahora lo que están solicitando es la destitución del Director del Centro Universitario del Sur, por lo que solicita se tomen acciones concretas, con la finalidad de no permitir que sucedan nuevamente este tipo de acciones por parte de los estudiantes, que únicamente afectan la academia. A continuación, miembros del Consejo Superior Universitario solicitan se pueda hacer presente el Analista de Cómputo del Departamento de Procesamiento de Datos, que tiene a su cargo la implementación del nuevo sistema de control académico, lo cual es aprobado, en consecuencia se hace presente el Sr. Rodrigo Mendizábal Burastero, quien informa sobre el proceso de migración del Sistema de Control Académico Web del Centro Universitario del Sur, así como que el personal del CUNSUR se encuentra ya en la digitación de los registros estudiantiles del año 2017, además agrega, que en cuanto al abordaje informático del proceso, los registros estudiantiles están actualizados y verificados por control académico hasta el año 2016, lo cual ya se encuentra disponible para consulta por parte de los estudiantes en la dirección: <http://controlacad.usac.edu.gt/cunsur>. Asimismo hace del conocimiento que en el proceso de validación, se han encontrado inconsistencias en cuanto a los prerrequisitos de cursos de algunos estudiantes, de lo cual se han



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2017

**Sesión Ordinaria
11 de octubre de 2017**

trasladado los reportes respectivos en formato digital a la Coordinación Académica del Centro Universitario del Sur, con la finalidad de que le den el seguimiento respectivo. Posteriormente, realiza una muestra en el proyector de la nueva plataforma; al respecto, miembros del Consejo Superior Universitario hacen referencia a una hoja que les fue entregada por parte de los estudiantes del Centro Universitario del Sur, que asistieron a audiencia, con la cual denunciaban el hecho de que un estudiante Carnet Universitario del año 2017, tuviera 20 cursos aprobados según el nuevo sistema de control académico. Para el efecto, el Sr. Mendizábal Burastero, muestra en pantalla que el referido estudiante, no tiene cursos aprobados. Seguidamente, miembros del Consejo Superior Universitario, cuestionan si se pueden generar cierres de pensum, constancias de cursos, etc., con los datos que ya se tienen cargados, que son hasta diciembre de 2016, a lo que el Sr. Mendizábal Burastero responde, que efectivamente ya se pueden generar dichas constancias, lo único que está pendiente es que el Centro Universitario del Sur, defina el formato que llevarán dichos documentos, asimismo hace referencia a la importancia de que permitan el ingreso de la Coordinadora de Control Académico, Doctora Lilian Mendizábal, para continuar la labor de migración de datos pendientes, correspondientes al año 2017, ya que ante el Departamento de Procesamiento de Datos es el enlace de comunicación, asimismo informa que para finalizar por completo la migración de datos, se necesita aproximadamente un mes más. Al respecto, miembros del Consejo Superior Universitario manifiestan la importancia de que las autoridades del Centro, junto al Departamento de Procesamiento de Datos, definan el formato que utilizarán, con la finalidad de empezar a emitir certificados, constancias, cierres de pensum, etc., de lo que ya está cargado al sistema de Control Académico, lo correspondiente hasta diciembre 2016, haciendo la salvedad de las inconsistencias que podrían surgir como las manifestadas por el Sr. Mendizábal Burastero. Asimismo, se hace mención de tomar medidas disciplinarias en contra de los responsables de la toma de instalaciones. Al respecto, el Señor Rector Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, manifiesta la importancia de resolver lo concerniente a la toma de instalaciones del Centro Universitario del Sur, así como que se deben de tomar medidas administrativas, con la finalidad de solventar a la mayor brevedad posible el tema de control académico. A continuación, se manifiesta que como Consejo Superior Universitario se está en la mejor disposición de apoyar en todos los procesos académicos, siempre y cuando se depongan las medidas de hecho y se cuente con la disponibilidad del Centro Universitario a la mayor brevedad posible. Al respecto, el Consejo Superior Universitario, luego de amplia discusión respecto al tema, y tomando en consideración lo manifestado por varios de sus miembros, y el Sr. Rodrigo Mendizábal del Departamento de Procesamiento de Datos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **ACUERDA: 1) Agradecer y valorar el trabajo realizado por la Comisión nombrada**



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2017

Sesión Ordinaria
11 de octubre de 2017

por este Consejo Superior Universitario en Punto SEXTO, Inciso 6.8 del Acta No. 21-2016 de sesión celebrada el 26 de octubre de 2016. 2) Solicitar a dicha Comisión para que con el acompañamiento del Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, y Decano de la Facultad de Agronomía Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López, procedan a informar a los Estudiantes del Centro Universitario del Sur el estado en que se encuentra la migración de datos al nuevo Sistema de Control Académico, asimismo, para que se les fije una fecha para que depongan las medidas de hecho, y liberen el acceso al Centro Universitario del Sur. 3) Instruir al Director del Centro Universitario del Sur, Ing. Elfego Antonio Pérez Elías para que en el término de un mes calendario comiencen a extender certificados, constancias, cierres de pensum, etc., a los estudiantes del Centro Universitario del Sur.

SÉPTIMO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

7.1 Licitación Pública DSG. No. 01-2017 que se refiere a: "CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL PARA EL RESGUARDO DEL BIEN INMUEBLE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, FINCA PUEBLO MODELO, ALDEA MANZANOTES, ZACAPA, ZACAPA". NOG. 6245749.

El Consejo Superior Universitario, tiene a la vista la Ref. DSG No. 548-2017 de la División de Servicios Generales, mediante la cual el Arq. Edgar Alfonso Milián Fortín, Coordinador General de Servicios e Infraestructura Física con el visto bueno del Lic. Diego José Montenegro López, Director General de Administración, remite documentación que corresponde a la LICITACION PUBLICA DSG No. 01-2017 que se refiere a: "CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL PARA EL RESGUARDO DEL BIEN INMUEBLE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, FINCA PUEBLO MODELO, ALDEA MANZANOTES, ZACAPA, ZACAPA", NOG. 6245749, adjuntando copias de todo lo actuado por los miembros de la Junta de Licitación, así como proyecto de resolución mediante el cual "...se aprueba lo actuado por la Junta de Licitación por medio de Acta No. 129-2017 de fecha veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete (21/09/2017), en la que no se presentaron oferentes al evento para el que fueron nombrados. Seguidamente, procede a considerar lo referente al proceso de Licitación Pública DSG. No. 01-2017 que se refiere a: "CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL PARA EL RESGUARDO DEL BIEN INMUEBLE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, FINCA PUEBLO MODELO, ALDEA MANZANOTES, ZACAPA, ZACAPA". NOG. 6245749, para el efecto tiene a la vista el Oficio DUC.497-2017 del Departamento de Diseño, Urbanización y Construcción de la División de Servicios Generales, mismo que contiene informe circunstanciado de conformidad con lo requerido en Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta No. 22-2017



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2017

Sesión Ordinaria
11 de octubre de 2017

de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 27 de septiembre de 2017.

INFORME CIRCUNSTANCIADO

ANTECEDENTES:

- I. Estudio de PreFactibilidad: Fecha 04-abr-2017, aprobado por la Coordinadora General de Planificación, resolución: **OPINIÓN DE APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD FAVORABLE**, según OF.REF.CGP.155.04.2017.
- II. Evaluación de Sitio: Fecha: 09-jun-2017, emitido por el Centro de Estudios de Desarrollo Seguro y Desastres –CEDESYD-, resolución: **ANÁLISIS DE EVALUACIÓN DE SITIO, FAVORABLE**. según OF.REF.CEDESYD.211.06.17
- III. Elaboración de Diseño: Fecha: 30-may-2017, realizado por el Departamento de Diseño Urbanización y Construcciones –DUC- por medio del Asesor de Proyectos de Arquitectura: Arq. Milton Giovanni Fuentes López.
- IV. Estudio de Factibilidad: Fecha 06-abr-2017, aprobado por la Coordinadora General de Planificación, resolución: **DICTAMEN DE APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD FAVORABLE**, según OF.REF.CGP.159.04.2017.
- V. Evaluación de Sito: Fecha 06-feb-2017, emitido por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED-, resolución: **DICTAMEN DE APROBACIÓN DE VIABILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO**, según OF.DMI.024.17.SE.B.
- VI. Licencia Ambiental Fecha 02-dic-2016, emitida por la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, del Ministerio de ambiente y Recursos Naturales, resolución: **APROBACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL NO. 07589-2016/DIGRARN**,
- VII. Licencia Sanitaria: Fecha 28-jun-2017, emitido por el Departamento de Regulación de los programas de la Salud y Ambiente, de la Dirección General de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud, resolución: **DICTAMEN SANITARIO FAVORABLE**, según Resolución/DRPSA/DGRVCS/CPG/1366-2017.
- VIII. Aprobación del Sistema Nacional de Inversión Pública: Fecha 03-abr-2017, emitido por la Secretaria General de Planificación Nacional, resolución: **APROBADO**.

PROCESO DE LICITACIÓN:

- A. Con Fecha 28 de abril de 2017, la Dirección General de Administración a través de la División de Servicios Generales publicó en el portal de GUAATECOMRPAS proyecto de bases para la "CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL PARA EL RESGUARDO DEL BIEN INMUEBLE DE LA UNIVERSIDAD



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2017

Sesión Ordinaria
11 de octubre de 2017

DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, FINCA PUEBLO MODELO, ALDEA MANZANOTES, ZACAPA, ZACAPA".

- B. El 4 de mayo de 2017), el usuario Pedro Mérida, realizó la pregunta al proyecto de bases siguiente: *"Es necesario tener las especialidades 21 Estructuras Metálicas, 22 Estructuras de Concreto, para poder participar en el evento o se puede participar con las otras que se indican"*. Como respuesta se le informó *"POR SER UN PROYECTO DE BASES, SE REVISARÁN LAS ESPECIALIDADES. SE DEBERÁN CONSULTAR LAS BASES DEFINITIVAS EN EL INCISO 2.5.1 DEL CAPÍTULO II Y 1.05 DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES, PARA VERIFICAR LAS ESPECIALIDADES NECESARIAS. TODAS LAS MENCIONADAS EN ESE APARTADO SERÁN REQUERIDAS."*
- C. El día 8 de mayo de 2017, se declaró finalizada de publicación de proyecto de bases con observaciones respondidas.
- D. El 6 de julio de 2017 se creó el concurso en definitiva publicándose los documentos siguientes: a) Solicitud de requerimiento para la "CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL PARA EL RESGUARDO DEL BIEN INMUEBLE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, FINCA PUEBLO MODELO, ALDEA MANZANOTES, ZACAPA, ZACAPA"; b) Anuncio convocatoria o invitación; c) Bases de Licitación del proyecto; d) Dictamen Presupuestario; e) Dictamen Técnico; d) Opinión Jurídica; e) Resolución de Aprobación de Bases; f) Planos Constructivos; g) Modelo de Oferta; h) Proyecto de Contrato; i) Criterios de calificación; j) Dictamen de Aprobación de estudio de factibilidad; k) Diseño del Proyecto; l) Estudio de Impacto Ambiental; ll) Dictamen de Aprobación de Impacto Ambiental; m) Nombramiento del Supervisor de la obra.
- E. El 13 de julio de 2017 se publicó la convocatoria de invitación a Licitación al presente evento según la publicación realizada en el Diario de Centro América; de igual manera se publicó la invitación a los oferentes interesados para que realicen la visita de campo correspondiente.
- F. El 20 de julio de 2017, se respondió a varias preguntas formuladas en el Sistema de Guatecompras, presentadas por: mercadeo@sehyconsa.com, EMPRESA INTERESADA, CONSTRUCTORA PROJECT; en su orden: **pregunta** *"Estimados señores DSG/USAC, hemos tratado de encontrar la fecha de la visita sin Éxito, por lo que respetuosamente les solicitamos, nos indiquen la fecha y hora de la visita al Inmueble."* respuesta *"Consulta respondida en formato adicional subido al sistema de GUATECOMPRAS."*; pregunta *"Buena tarde revisando las bases menciona la visita e incluye formato de la constancia de la misma, pero no se menciona la fecha, ni la hora en que se debe realizar. Podría indicarme si la visita se puede hacer cualquier día o si debo comunicarme con alguien y hacer cita. Si fuese de esa manera*



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2017

Sesión Ordinaria
11 de octubre de 2017

podría enviarme los datos con quien debo comunicarme. mil gracias, espero su respuesta."(sic); **respuesta** "Consulta respondida en formato adicional subido al sistema de GUATECOMPRAS."; **pregunta** "Buena tarde revisando las bases menciona la visita e incluye formato de la constancia de la misma, pero no se menciona la fecha, ni la hora en que se debe realizar. Podría indicarme si la visita se puede hacer cualquier día o si debo comunicarme con alguien y hacer cita. Si fuese de esa manera podría enviarme los datos con quien debo comunicarme. mil gracias, espero su respuesta."(sic); **respuesta** "Consulta respondida en formato adicional subido al sistema de GUATECOMPRAS."; **pregunta** "BUEN DIA Y BENDICIONES, LES PLANTEAMOS EL SIGUIENTE CUESTIONAMIENTO: EN LA SECCION 2.1.5 DE LAS BASES DE LICITACION Ustedes solicitan que el OFERENTE esté inscrito específicamente en las ESPECIALIDADES: 1.Excavaciones, 2. Movimiento de tierras, 7. Edificios, 24.1Edificios de Un Nivel, 22. Estructuras de Concreto y Grupo o capacidad económica f o Mayor. De lo Anterior: EN NUESTRA EMPRESA CONSTRUCTORA PROJECT Contamos con un PRECALIFICADO de CAPACIDAD ECONOMICA P que está muy por arriba de la Capacidad Solicitada por ustedes, lo que pone de manifiesto que SOMOS UNA EMPRESA QUE HA DESARROLLADO PROYECTOS DE EMBERGADURA MUY POR ARRIBA QUE EL QUE AHORA SE ESTA LICITANDO, Sin Embargo Las Especialidades SOLICITADAS por ustedes no las poseemos TODAS, esto debido a que EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES Realiza una Aprobación de las ESPECIALIDADES DE ACUERDO A CRITERIOS QUE ESTAN FUERA DE NUESTRO ANALISIS E INGERENCIA, NO OBSTANTE CONSTRUCTORA PROJECT CUENTA CON 14 ESPECIALIDADES Dentro de las cuales figuran otras muy DIVERSIFICADAS DEL RAMO DE LA CONSTRUCCION Incluyendo la 24.1Edificios de Un Nivel Solicitada también en el presente concurso. PREGUNTAMOS: ES POSIBLE QUE PODAMOS PARTICIPAR EN EL PRESENTE EVENTO SIN LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIALIDADES ESPECIFICADAS POR USTEDES EN LAS BASES DE LICITACION MANIFESTAMOS: Que somos una EMPRESA NETAMENTE ZACAPANECA Y CONTAMOS CON LA EXPERIENCIA COMPROBABLE DE MAS DE 50 PROYECTOS EJECUTADOS EN EL AREA. Agradeceremos su pronta respuesta." (sic); **respuesta** "Las especialidades que fueron establecidas en las Bases de Licitación, son claras y concisas para la participación de las empresas que deseen hacerlo, así mismo son importantes para poder entregar su oferta económica ya que las especialidades connotan la calidad y responsabilidad de las empresas. Todas las empresas que cumplan con lo establecido en las Bases de



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2017

Sesión Ordinaria
11 de octubre de 2017

Licitación, podrán participar siempre y cuando se respete lo establecido en las mismas."

- G. El 8 de agosto de 2017 se dio nuevamente respuesta a varias preguntas formuladas en el Sistema de Guatecompras, presentadas por: CONSTRUCTORA PROJECT, Constructora Viga, en su orden: **pregunta** "BUEN DIA Y BENDICIONES, LES PLANTEAMOS EL SIGUIENTE CUESTIONAMIENTO: EN LA SECCION 2.1.5 DE LAS BASES DE LICITACION Ustedes solicitan que el OFERENTE esté inscrito específicamente en las ESPECIALIDADES: 1. Excavaciones, 2.Movimiento de tierras, 7. Edificios, 24.1 Edificios de Un Nivel, 22. Estructuras de Concreto y Grupo o capacidad económica f o Mayor. De lo Anterior: EN NUESTRA EMPRESA CONSTRUCTORA PROJECT Contamos con un PRECALIFICADO de CAPACIDAD ECONOMICA P que está muy por arriba de la Capacidad Solicitada por ustedes, lo que pone de manifiesto que SOMOS UNA EMPRESA QUE HA DESARROLLADO PROYECTOS DE EMBERGADURA MUY POR ARRIBA QUE EL QUE AHORA SE ESTA LICITANDO, Sin Embargo Las Especialidades SOLICITADAS por ustedes no las poseemos TODAS, esto debido a que EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES Realiza una Aprobación de las ESPECIALIDADES DE ACUERDO A CRITERIOS QUE ESTAN FUERA DE NUESTRO ANALISIS E INGERENCIA, NO OBSTANTE CONSTRUCTORA PROJECT CUENTA CON 14 ESPECIALIDADES Dentro de las cuales figuran otras muy DIVERSIFICADAS DEL RAMO DE LA CONSTRUCCION Incluyendo la 24.1Edificios de Un Nivel Solicitada también en el presente concurso. PREGUNTAMOS: ES POSIBLE QUE PODAMOS PARTICIPAR EN EL PRESENTE EVENTO SIN LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIALIDADES ESPECIFICADAS POR USTEDES EN LAS BASES DE LICITACIONMANIFESTAMOS: Que somos una EMPRESA NETAMENTE ZACAPANECA Y CONTAMOS CON LA EXPERIENCIA COMPROBABLE DE MAS DE 50 PROYECTOS EJECUTADOS EN EL AREA. Agradeceremos su pronta respuesta." **(sic); respuesta** "LAS ESPECIALIDADES QUE FUERON ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, SON CLARAS Y CONCISAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS QUE DESEEN HACERLO, ASÍ MISMO SON IMPORTANTES PARA PODER ENTREGAR SU OFERTA ECONÓMICA YA QUE LAS ESPECIALIDADES CONNOTAN LA CALIDAD Y RESPONSABILIDAD DE LAS EMPRESAS. TODAS LAS EMPRESAS QUE CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, PODRÁN PARTICIPAR SIEMPRE Y CUANDO SE RESPETE LO ESTABLECIDO EN LAS MISMAS."; **pregunta** "Buena Tarde, revisando las bases del proyecto, planos y los renglones de trabajo a ejecutar que son cimientos corridos, levantado de muros reforzados con solera y columnas, así como la construcción de garitas de control con paredes también reforzadas



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2017

Sesión Ordinaria

11 de octubre de 2017

vemos que los trabajos los diseñaron sencillos y muy prácticos. Pero en las bases nos solicitan especialidades que solo empresas de más de 20 años las poseen como lo son la 7. Edificios y la 22. Estructuras de Concreto. y que en su momento las fueron no asignando. Constructora Viga está muy interesada en participar en dicha licitación se poseen las especialidades 1. Excavaciones 2.- Movimiento de Tierras 24.1 Edificios de un nivel y grupo N de capacidad económica .Por lo tanto por este medio se solicita se considere el análisis de las especialidades solicitadas y se tome a consideración las aquí presentadas. En espera de sus noticias." **(Sic); respuesta** "LAS ESPECIALIDADES QUE FUERON ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, SON CLARAS Y CONCISAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS QUE DESEEN HACERLO, ASÍ MISMO SON IMPORTANTES PARA PODER ENTREGAR SU OFERTA ECONÓMICA YA QUE LAS ESPECIALIDADES CONNOTAN LA CALIDAD Y RESPONSABILIDAD DE LAS EMPRESAS. TODAS LAS EMPRESAS QUE CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, PODRÁN PARTICIPAR SIEMPRE Y CUANDO SE RESPETE LO ESTABLECIDO EN LAS MISMAS."

- H. Para el día 17 de agosto de 2017 se programó en el Sistema de Guatecompras la recepción y apertura de plicas, a las 10:00 horas.
- I. El 8 de agosto de 2017 se elevó en el Sistema de Guatecompras oficio de modificación de bases, así como los acuerdos que avalan los mismos, reprogramándose la fecha para recibir ofertas para el día 22 de agosto de 2017.
- J. El 16 de agosto 2017 se dio respuesta a varias preguntas formuladas en el Sistema de Guatecompras, presentadas por: mercadeo@sehyconsa.com, Empresa interesada, ROBERTO GALINDO, en su orden: **pregunta** "Estimados Señores de la DSG/USAC, por este medio quiero manifestar que, en la bases se establece que los oferentes debemos estar calificados en las especialidades citadas y especificadas en el Registro de pre calificados del Ministerio de comunicaciones y vivienda. Para que el evento no se echa a perder, respetuosamente solicito que, que SEA REQUISITO QUE LA EMPRESAS TENGAN COMO MÍNIMO 2 DE LAS ESPECIALIDADES REQUERIDAS. Esta apertura permitirá una mayor probabilidad de participación de las empresas que hicimos la visita de campo y a la vez estaremos enriqueciendo el proceso y descartando cualquier conjetura, sobre la parcialidad del evento. Atte. Ing. Remberto Martínez Gerente General SEHYCONSA" **(sic); respuesta** "Las especialidades son claras y concisas para la participación. Todas las empresas que cumplan con lo establecido en las Bases de Licitación podrán participar siempre y cuando se respete lo establecido en las



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2017

Sesión Ordinaria
11 de octubre de 2017

mismas." Pregunta "Por este medio se solicita nueva fecha de visita, aprovechando la nueva reprogramación de fecha de entrega, confirmar por este medio, ya que tenemos empresas interesadas en ofertar. Gracias por su atención..." **(sic); respuesta** "Se aclara que la fecha obligatoria para la visita fue programada el 18 de julio de 2017, según oficio DUC. 302-2017 del 10 de julio. Asimismo, dicha información también se hizo del conocimiento de los interesados en la convocatoria publicada en el Diario Oficial de Centroamérica, el 10 de julio de 2017. Por tal razón no se programará otra fecha de visita."; **pregunta** "Estimados señores, dando seguimiento al evento CUNIZAB, nos percatamos que de las bases iniciales, estas fueron modificadas en cuanto especialidades únicas y específicas, que solicitaban tener ante el registro de precalificados, por esa razón no se realizó la visita de campo obligatoria, ya que mi representada tiene las nuevas especialidades consignadas y más. Ahora bien en aras de la transparencia, solicito se dé nuevamente la oportunidad de la visita de campo, ya que ahora si está bien claro, que como mínimo se debe de tener esas especialidades, lo que da pauta a una mejor participación. Y por otro lado al haber modificado las bases, se debe de prorrogar, según la ley de contrataciones, 8 días más la apertura, con lo cual daría tiempo a realizar la visita de campo solicitada" **(sic); respuesta** "Favor dirigir sus preguntas en el expediente electrónico correspondiente; el presente concurso es un proyecto para ZACAPA."

- K. Derivado de las modificaciones a las bases, se reprogramó en el sistema de GUATECOMPRAS como fecha para recibir notificaciones el 22 de agosto de 2017 a las 08:00 horas, en la Sala de Sesiones del Consejo Superior Universitario, ubicado en el segundo (2do.) nivel del Edificio de Rectoría, Ciudad Universitaria, zona doce (12), Guatemala.
- L. El 22 agosto de 2017 se llevó a cabo el acto de Recepción y apertura de plicas del presente evento, integrada la junta de Licitación por: Licenciado Abel Estuardo García Gaitán, Arquitecta Helen Patricia Salazar Castañaza y Licenciado Wilfredo Eliu Ramos Leonor, quienes en acta administrativa número 119-2017 de recepción y apertura de plicas hicieron constar que llegada la hora señalada para recibir ofertas y luego de otorgado el plazo que la Ley de Contrataciones establece después de la hora señalada para recibir ofertas, establecieron que no se presentó ningún oferente.
- M. En oficio de fecha 22 de agosto de 2017, la Junta de Licitación informó al Señor Rector, que a dicho evento no se presentó ningún oferente por lo que para efectos de dar cumplimiento al Artículo 32 de la Ley de



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2017

Sesión Ordinaria
11 de octubre de 2017

- Contrataciones del Estado, lo hacía de su conocimiento y que se procediera conforme a la Ley.
- N. El día 23 de agosto de 2017 se publicó en el Sistema de Guatecompras el acta de recepción y apertura de plicas 119-2017.
- O. El día 07 de septiembre de 2017 se publicó en el Sistema de Guatecompras el acuerdo de Rectoría 1202-2017 mediante el cual se aprueba una extensión de 8 días al plazo para recibir ofertas, del presente evento, esto conforme a la Ley de Contrataciones del Estado.
- P. El 13 de septiembre de 2017 se dio respuesta a varias preguntas formuladas en el Sistema de Guatecompras, presentadas por: Empresa Interesada, ROBERTO GALINDO, Interesado, Empresa Interesada, Empresa con interés en participar, en su orden: **pregunta** "Para qué fecha está programada la visita preliminar" **(sic); respuesta** "Se aclara que la fecha obligatoria para la visita fue programada el 18 de julio de 2017, según oficio DUC. 302-2017 del 10 de julio. Asimismo, dicha información también se hizo del conocimiento de los interesados en la convocatoria publicada en el Diario Oficial de Centroamérica, el 10 de julio de 2017. Por tal razón no se programará otra fecha de visita."; **pregunta** "Estimados señores, nuestra empresa cumple con todos los requisitos solicitados en las bases, y estamos interesados en participar como oferentes, por lo cual solicitamos se programe de nuevo otra visita de campo, pues, consideramos que no es posible que no llego ningún oferente a la apertura y se amplió el tiempo de ejecución, mas no otra visita de campo, lo cual fomentaría la participación de otras empresas interesadas en participar." **(sic); respuesta** "Se aclara que la fecha obligatoria para la visita fue programada el 18 de julio de 2017, según oficio DUC. 302-2017 del 10 de julio. Asimismo, dicha información también se hizo del conocimiento de los interesados en la convocatoria publicada en el Diario Oficial de Centroamérica, el 10 de julio de 2017. Por tal razón no se programará otra fecha de visita."; **pregunta** "Buen día, derivado de la ampliación de fecha para presentación de ofertas podrían indicar si habrá nueva fecha de visita y para cuando 2. Se pueden presentar la documentación que ya se tenía preparada como auténticas, precalificados, solvencias, cartas con la fecha anterior de presentación o se debe actualizar" **(sic); respuesta** "No habrá nueva fecha de visita. Los documentos fundamentales que se solicitan en las bases, deben cumplirse en su totalidad, si usted ya tenía preparada su oferta, puede presentar dichos documentos siempre y cuando no estén sujetos a un plazo de vencimiento, y actualizar aquellos documentos que sean materialmente posible hacerlo."; **pregunta** "BUEN DIA, CON RESPECTO A LA VISITA DE CAMPO, VAN A DAR NUEVO DIA PARA



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2017

Sesión Ordinaria

11 de octubre de 2017

REALIZARLA, ESTAMOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, PERO NO CONTAMOS CON LA VISITA RESPECTIVA, GRACIAS, ESPERO SU RESPUESTA" (sic); **respuesta** "Se aclara que la fecha obligatoria para la visita fue programada el 18 de julio de 2017, según oficio DUC. 302-2017 del 10 de julio. Asimismo, dicha información también se hizo del conocimiento de los interesados en la convocatoria publicada en el Diario Oficial de Centroamérica, el 10 de julio de 2017. Por tal razón no se programará otra fecha de visita." Pregunta "Cuando es la visita preliminar, dieron ampliación para presentar ofertas pero no ampliaron el tiempo para realizar la visita o reprogramar la misma." (sic), **respuesta** "Se aclara que la fecha obligatoria para la visita fue programada el 18 de julio de 2017, según oficio DUC. 302-2017 del 10 de julio. Asimismo, dicha información también se hizo del conocimiento de los interesados en la convocatoria publicada en el Diario Oficial de Centroamérica, el 10 de julio de 2017. Por tal razón no se programará otra fecha de visita."

Q. El 18 de septiembre de 2017, se dio respuesta a la pregunta formulada en el Sistema de Guatecompras, por Empresa Interesada: **pregunta** "Buenas tarde señores: La verdad es que no tiene razón de que hayan ampliado la fecha de presentación de ofertas si no programan otra visita. Lo único que denota es que quieren favorecer a alguna empresa que no pudo participar en la primera ocasión, por lo que le están dando una segunda oportunidad, si quisieran hacer transparente el proceso deberían programar una visita viendo que hay otras empresas que están interesadas. Eso haría que por lo menos se viera que tienen la intención de simular un proceso transparente. Varias empresas solicitamos que se nos dé la oportunidad de otra visita. Gracias." (sic); **respuesta** "Se aclara que la fecha obligatoria para la visita fue programada el 18 de Julio de 2017, según oficio DUC. 302-2017 del 10 de Julio. Asimismo, dicha información también se hizo del conocimiento de los interesados en la convocatoria publicada en el Diario Oficial de Centroamérica, el 10 de Julio de 2017. Por tal razón no se programará otra fecha de visita."

R. El 21 de septiembre de 2017 se llevó a cabo la recepción y apertura de plicas debido a la prórroga al plazo para recibir ofertas; a dicha acto nuevamente no se presentó ningún oferente, tal como lo hizo constar la Junta de Licitación en Acta Administrativa No. 129-2017 de Recepción y Apertura de Plicas, estableciendo que lo actuado por la Junta se sujeta a la aprobación por parte de la Autoridad Superior, según lo regulado en el Artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado.



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2017

Sesión Ordinaria
11 de octubre de 2017

CONCLUSIÓN:

- a) Que el proceso de Licitación DSG No. 01-2017 del **proyecto "CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL PARA EL RESGUARDO DEL BIEN INMUEBLE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, FINCA PUEBLO MODELO, ALDEA MANZANOTES, ZACAPA, ZACAPA"**, se desarrolló cumpliendo con la normativa vigente para esta clase de procesos, específicamente: a) Normativa Universitaria Interna; b) Módulo IV, Procedimiento de Compra por el "Régimen de Licitación de Obra"; c) Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Decreto Ley 52-92 del Congreso de la República.
- b) Que derivado que la Junta de Licitación actuó conforme al nombramiento del Consejo Superior Universitario, contenido en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.2 del Acta número cero siete guión dos mil diecisiete (07-2017) de sesión ordinaria celebrada el veintiséis de abril de dos mil diecisiete (26/04/2017); con fundamento en el Artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, procedente es se apruebe o impruebe lo actuado por la misma.
- c) Que derivado a que se agotó el proceso que regula el Artículo 32 de la Ley de Contrataciones del Estado, este Honorable Consejo debe entrar a considerar la aprobación para que se proceda conforme a dicho Artículo a la Compra directa a que se refiere el Artículo 43 de dicha Ley.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario considerando el expediente de mérito, así como lo actuado por la Junta de Licitación Pública DSG. No. 01-2017 "CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL PARA EL RESGUARDO DEL BIEN INMUEBLE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, FINCA PUEBLO MODELO, ALDEA MANZANOTES, ZACAPA, ZACAPA". NOG. 6245749, **ACUERDA: I) Aprobar lo Actuado por la Junta de Licitación Pública DSG No. 01-2017, la que procedió a la recepción y apertura de plicas en las fechas programadas, y por no presentarse ningún oferente se declara desierto dicho evento, en consecuencia se instruye a la Dirección General de Administración, para que lleven a cabo un nuevo evento de licitación del proceso denominado "CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL PARA EL RESGUARDO DEL BIEN INMUEBLE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, FINCA PUEBLO MODELO, ALDEA MANZANOTES, ZACAPA, ZACAPA". II) Informar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección General Financiera, Dirección General de Administración y Auditoría Interna proceder de conformidad con lo que a cada una corresponda.**

7.2

REF. D.223.2017 suscrita por el Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, Decano de la Facultad de Ingeniería, mediante la cual solicita dispensa para realizar un brindis de honor luego del acto conmemorativo por la celebración de las Bodas de



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2017

Sesión Ordinaria
11 de octubre de 2017

Oro de la Escuela de Ingeniería Mecánica Industrial, a realizarse el sábado 11 de noviembre de 2017.

El Consejo Superior Universitario conoce la REF. D.223.2017 suscrita por el Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, Decano de la Facultad de Ingeniería, mediante la cual solicita dispensa para realizar un brindis de honor luego del acto conmemorativo por la celebración de las Bodas de Oro de la Escuela de Ingeniería Mecánica Industrial, a realizarse el sábado 11 de noviembre de 2017. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Otorgar dispensa para realizar un brindis de honor luego del acto conmemorativo por la celebración de las Bodas de Oro de la Escuela de Ingeniería Mecánica Industrial de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a realizarse el sábado 11 de noviembre de 2017.**

7.3 **Solicitudes planteadas en audiencia por estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar las solicitudes planteadas en audiencia por los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, para el efecto el señor Decano de dicha Unidad Académica, informa:

En cuanto al desconocimiento del proceso de elección de la Unidad de Dirección de la Asociación de Estudiantes "Manuel Cordero Quezada", indica que es una elección que realizan los estudiantes, en la cual no intervienen las autoridades universitarias. El problema que los hizo estar hoy acá, es porque ellos no lograron realizar la inscripción de su planilla, asimismo, indica que la señorita Karla Sierra tiene una denuncia ante el Ministerio Público, porque hace un año presentó documentos donde falsificó firmas para lograr llenar requisitos. Además agrega, que en cuanto a la agresión que denunciaron, sobre la misma, la Srta. Karla Sierra nunca la hizo del conocimiento por escrito a la Junta Directiva de la Facultad, ni al Decanato por lo tanto no podía darse ningún seguimiento al caso. También, manifiesta que en cuanto al caso de violación que se registró en la Facultad, al mismo se le ha dado seguimiento correspondiente con el acompañamiento de los abogados de la Facultad de Ciencias Económicas. Seguidamente informa que en cuanto al tema de los docentes que denunciaron, es un tema que incluso el profesor ya está por obtener la titularidad II.

Volviendo al tema de las elecciones, manifiesta que únicamente hay una planilla inscrita, por lo que considera que no puede darse algo similar a lo sucedido en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, haciendo énfasis, que de ocurrir algo parecido podría darse únicamente si las organizaciones estudiantiles que se hicieron presentes en audiencia, lo van a buscar. Al respecto, la señorita Denisse Jared Urías Godínez, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2017

Sesión Ordinaria
11 de octubre de 2017

Económicas manifiesta la difícil situación que ha vivido con la señorita Karla Sierra, indicando que en múltiples ocasiones se ha acercado a hablarle para tratar de involucrarla en las actividades que ha promovido en la Facultad de Ciencias Económicas, sin embargo ella siempre se aparta; seguidamente, manifiesta que incluso han perdido algunas representaciones a nivel de Centro América, por culpa de la actitud de la Señorita Sierra, indicando que es una persona que se ha alejado y no ha querido participar. Al respecto, varios miembros del Consejo Superior Universitario manifiestan su preocupación, por lo que solicitan se tomen las medidas pertinentes para evitar una tragedia como la sucedida en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para el efecto solicitan se pida el apoyo de la Dirección General de Administración, para que a través del Departamento de Vigilancia, puedan brindar seguridad y den acompañamiento con el apoyo de la Facultad de Ciencias Económicas, Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Dirección de Asuntos Jurídicos y Procuraduría de los Derechos Humanos durante el proceso electoral. Asimismo, hacen un llamado a la población estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, para evitar cualquier tipo de incitación a la violencia y a mantenerse alertas ante cualquier evento de intimidación. Al respecto, la Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, manifiesta que el día lunes se reunieron con la comisión de seguridad, y que la Dirección General de Administración está anuente a apoyar el día de la elección, seguidamente, indica que como Comisión se está viendo el tema de la toma de parqueos.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego de un amplio análisis y de varias consideraciones de sus miembros, **ACUERDA: 1) Solicitar a la Dirección General de Administración para que a través del Departamento de Vigilancia brinde seguridad los días de Elección de la Unidad de Dirección de la Asociación de Estudiantes de Ciencias Económicas "Manuel Cordero Quezada", a realizarse el viernes 13, y sábado 14 de octubre del presente año. 2) Nombrar una comisión para que brinden acompañamiento durante el proceso de elección descrito en el numeral anterior. La misma estará integrada por representantes designados por las siguientes dependencias: Dirección General de Administración, quien la coordinará; Facultad de Ciencias Económicas, Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Dirección de Asuntos Jurídicos, con el apoyo de la Procuraduría de los Derechos Humanos. 3) Hacer un llamado a la población estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, para evitar cualquier tipo de incitación a la violencia y a mantenerse alertas ante cualquier evento de intimidación que llegara a ocurrir.**

7.4

Informe del señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Lic. Gustavo Bonilla, respecto a la agresión física ocasionada a estudiantes pertenecientes a la



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2017

Sesión Ordinaria
11 de octubre de 2017

Asociación Estudiantil "RED", agrupación electa para dirigir la Asociación de Estudiantes "El Derecho".

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el informe presentado por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, respecto a la agresión física ocasionada a estudiantes pertenecientes a la Asociación Estudiantil "RED", agrupación electa para dirigir la Asociación de Estudiantes "El Derecho" de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, indica que brindó acompañamiento a los estudiantes agredidos, para interponer la denuncia respectiva ante el Ministerio Público. Asimismo, informa que la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, sacó un comunicado mediante el cual expresan, su TOTAL RECHAZO a las acciones delictivas perpetradas en horas de la noche, del 29 de septiembre de 2017, en contra de los estudiantes de dicha Unidad Académica, en donde se puso en riesgo la vida y la integridad de los mismos; y que la Junta Directiva se reunió el día lunes, a efecto de iniciar el proceso disciplinario correspondiente en contra de los estudiantes agresores, de los cuales ocho han sido identificados como estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, asimismo, indica que han avanzado en recabar las declaraciones de los tres estudiantes afectados con el apoyo de la Dirección de Asuntos Jurídicos, también se solicitó a los familiares de los mismos, que proporcionen certificados médicos de las lesiones ocasionadas, a efecto de presentarlos como medios de prueba; y que de acuerdo al normativo universitario se está analizando su expulsión por parte de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y también se presentará una solicitud concreta para que a los mismos se les cancele la matrícula estudiantil y sean expulsados definitivamente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el efecto se está realizando un análisis para que el expediente pase directamente al Consejo Superior Universitario. Al respecto, el Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala manifiesta que uno de los padres de los estudiantes agredidos, realizó una solicitud, para que se tomen las medidas disciplinarias correspondientes en contra de los estudiantes responsables del hecho, asimismo, expresa su solidaridad para con los estudiantes afectados y sus familias, indicando que lamenta el hecho acontecido, y que se tomaran las medidas correspondientes. Seguidamente, el Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, agradece a los miembros del Consejo Superior Universitario, las muestras de solidaridad expresadas en su momento, e informa que el día lunes se dará posesión a los nuevos representantes de la Asociación de Estudiantes "El Derecho". Manifestando también que por primera vez en diez años, se entabló una Asamblea Estudiantil, en donde realizaron una serie de peticiones que Junta Directiva ya resolvió, además agrega que los nuevos representantes de la AED, es gente sana que tiene toda la intención de trabajar en beneficio de los



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2017

Sesión Ordinaria
11 de octubre de 2017

estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Posteriormente, el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, informa que se procedió a desocupar la sede de la Asociación de Estudiantes "El Derecho", y que la misma ya fue recuperada, en cuanto a la Asamblea Estudiantil que se llevó a cabo, indica que estuvo presente en la misma a solicitud de los estudiantes universitarios. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Manifestar su RECHAZO TOTAL ante las acciones delincuenciales perpetradas en contra de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, pertenecientes a la Asociación Estudiantil "RED", agrupación electa para dirigir la Asociación de Estudiantes "El Derecho".**

7.5

Informe del Señor Rector, respecto al lanzamiento oficial de la Asamblea Ciudadana Contra de la Corrupción y la Impunidad.

El Consejo Superior Universitario conoce el informe presentado por el Señor Rector, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, respecto al lanzamiento oficial de la Asamblea Ciudadana Contra la Corrupción y la Impunidad, la cual está conformada por más de sesenta organizaciones, con representantes de los pueblos originarios, campesinos, mujeres, jóvenes, trabajadores de la ciudad y del campo, académicos, estudiantes, periodistas, empresarios, etc. Así también, agradece el trabajo y apoyo de los señores Decanos ante dicha instancia, y manifiesta que el primer llamado de la Asamblea Ciudadana Contra la Corrupción e Impunidad, es a convocar, para que en cada departamento, municipio y comunidad, se hagan presentes en todas las plazas públicas de Guatemala este sábado 14 de octubre a las 15:00 horas, como expresión de un auténtico y democrático movimiento ciudadano para manifestarse en contra de la corrupción y la impunidad. Asimismo, indica que se propuso un paro para el 27 de octubre, lo cual se decidirá en la próxima reunión de la Asamblea. Posteriormente, manifiesta que como G-4, se realizó una visita a los magistrados del Tribunal Supremo Electoral, en donde les hicieron ver que Guatemala necesita cambios estructurales en cuanto a la Reforma de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, señalando que hace dos años estuvieron con ellos solicitando las mismas peticiones. Al respecto, el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia manifiesta que las acciones últimas del Ministerio Público y la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala, trajo en cierta forma un poco de optimismo a la población guatemalteca, ya que la percepción que se tiene es que a pesar de las movilizaciones no se ha logrado lo que como nación se requiere; las organizaciones sociales siguen insistiendo en que las cosas deben cambiar, por lo que solicitan se pueda cambiar la Ley Electoral y de Partidos



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2017

Sesión Ordinaria
11 de octubre de 2017

Políticos, para que se pueda sustituir a la clase política. Además, considera que como Asamblea se pueden buscar los mecanismos necesarios para lograr una verdadera Reforma a la Ley Electoral y de Partidos Políticos. A la vez, insta a los miembros del Consejo Superior Universitario para que se acerquen a las reuniones que se están llevando a cabo por parte de la Asamblea Ciudadana Contra la Corrupción y la Impunidad.

Al respecto, uno de los miembros del Consejo Superior Universitario propone la realización de foros en Facultades, Escuelas y Centros Universitarios, donde se aborde el tema de la corrupción, y que los mismos puedan desarrollarse de una manera permanente, a lo que el Señor Rector responde que se trabajará un proyecto en cuanto a la solicitud planteada. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado.**

OCTAVO **SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS:**

No hay documentos.

NOVENO **IMPUGNACIONES:**

9.1 **DICTAMEN DAJ No. 053-2017 (04). Ocurso de Hecho interpuesto por Félix Tomás Gómez Figueroa, Carlos Humberto Ordoñez Choc, Amelia Raquel Sopony Pérez y Luis Francisco López Monterroso contra lo resuelto en Punto Segundo, Inciso 2.1 del Acta No. 06-2017 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa de la Universidad de San Carlos de Guatemala el 08 de agosto de 2017.**

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No. 053-2017 (04), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con el Ocurso de Hecho interpuesto por Félix Tomás Gómez Figueroa, Carlos Humberto Ordoñez Choc, Amelia Raquel Sopony Pérez y Luis Francisco López Monterroso contra lo resuelto en Punto Segundo, Inciso 2.1 del Acta No. 06-2017 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa de la Universidad de San Carlos de Guatemala el 08 de agosto de 2017.

ANTECEDENTE

1. El Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa, en sesión celebrada el **17 de marzo de 2017**, mediante **Punto Tercero, Inciso 3.3 del Acta No. 2-2017** acordó convocar a concurso de oposición en el Centro Universitario de Santa Rosa; acordando en **Punto Tercero, Inciso 3.4 de la misma Acta No. 2-2017**,



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2017

Sesión Ordinaria
11 de octubre de 2017

solicitar apoyo a Jurados de Oposición, dado que el Centro Universitario de Santa Rosa no cuenta con los Jurados de Concurso de Oposición idóneos para evaluar a los profesionales que apliquen para ingresar a la carrera docente, solicitando apoyo a las siguientes Unidades Académicas: a) Facultad de Humanidades para evaluar a los profesores interesados en ingresar a la carrera docente en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa; b) Facultad de Agronomía para evaluar a los profesionales interesados en ingresar a la carrera docente en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola; c) Centro Universitario de Occidente para evaluar a los profesionales interesados en ingresar a la carrera docente en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.

2. El Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa, en sesión celebrada el **18 de julio de 2017**, mediante **Punto Tercero, Inciso 3.2 del Acta No. 05-2017**, enmienda la Convocatoria para Concurso de Oposición del Centro Universitario de Santa Rosa acordada en Punto Tercero, Inciso 3.3 del Acta No. 2-2017 de sesión celebrada el 17 de marzo de 2017.
3. El **01 de agosto de 2017** se **publicó** en Diario La Hora, en la página No. 9, la Convocatoria para Concurso de Oposición del Centro Universitario de Santa Rosa de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

DEL RECURSO DE APELACIÓN

1. El **3 de agosto de 2017**, los profesores Félix Tomas Gómez Figueroa, Carlos Humberto Ordoñez Choc y Amelia Raquel Sopony Pérez en calidad de docentes titulares del Centro Universitario de Santa Rosa así como los estudiantes Luis Francisco López Monterroso, Natanael Antonio Escobar de Paz y Yesika Roxana Rodríguez Jerónimo presentaron **Recurso de Apelación** en contra de la Resolución emitida por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa, contenida en **Punto Tercero, Inciso 3.2 del Acta No. 05-2017** de sesión celebrada por dicho Órgano de Dirección el 18 de julio de 2017, argumentando su descontento e inconformidad por la solicitud de apoyo e integración de Jurados de Oposición de otras Unidades Académicas.
2. El **8 de agosto de 2017**, el Consejo Directivo del referido Centro Universitario conoció del Recurso de Apelación interpuesto y mediante **Punto Segundo, Inciso 2.1 del Acta No. 06-2017** por unanimidad resolvió **RECHAZAR** para su trámite dicho recurso por considerar que no es el recurso idóneo debido a que, con fundamento en el artículo 1 del Reglamento de Apelaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la resolución impugnada no es de carácter definitivo.

DEL OCURSO DE HECHO

1. El **09 de agosto de 2017**, los profesores Félix Tomas Gómez Figueroa, Carlos Humberto Ordoñez Choc y Amelia Raquel Sopony Pérez en calidad de



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2017

Sesión Ordinaria
11 de octubre de 2017

docentes titulares del Centro Universitario de Santa Rosa así como los estudiantes Luis Francisco López Monterroso, Natanael Antonio Escobar de Paz y Yesika Roxana Rodríguez Jerónimo fueron **notificados** mediante Cédula de Notificación sin número de referencia de la resolución contenida en Punto Segundo, Inciso 2.1 del Acta No. 06-2017 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

2. El **14 de agosto de 2017**, los profesores Félix Tomas Gómez Figueroa, Carlos Humberto Ordoñez Choc y Amelia Raquel Sopony Pérez en calidad de docentes titulares del Centro Universitario de Santa Rosa así como el estudiante Luis Francisco López Monterroso, interpusieron **Ocurso de Hecho** ante la recepción del Consejo Superior Universitario, en contra de la resolución emitida por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa en Punto Segundo, Inciso 2.1 del Acta Número 06-2017 de fecha 8 de agosto de 2017, argumentando su agravio y descontento por la solicitud de apoyo e integración de Jurados de Oposición de otras Unidades Académicas.

DEL TRÁMITE DEL OCURSO DE HECHO

1. El Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante providencia No. 1085-08-2017 del 30 de agosto de 2017 traslada el expediente a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que conozca y emita dictamen.
2. La Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante providencia DAJ No. 254-2017 del 05 de septiembre de 2017 solicita al Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa de esta Universidad que remita informe circunstanciado y expediente relacionado con el Ocurso de Hecho interpuesto.
3. El 03 de Octubre de 2017, mediante Referencia Ref.: CD-CUNSARO-701-2017, la Secretaria del Consejo Directivo de la referida Unidad Académica remitió informe circunstanciado detallando los acontecimientos suscitados con relevancia en el presente expediente.

CONSIDERACIONES LEGALES

Reglamento De Apelaciones

Artículo 1. Son impugnables ante el Consejo Superior Universitario mediante la interposición de **RECURSO DE APELACIÓN**, las resoluciones que tengan carácter de definitivas, dictadas por el Rector, las Juntas Directivas de las Facultades, los Jefes de los Institutos, los Consejos Directivos o Regionales de los Centros Universitarios, las Comisiones y Consejos Directivos de las Escuelas y el Consejo Académico de la Escuela de Trabajo Social.

Artículo 12. Cuando se haya denegado el Recurso de Apelación, la parte que se tenga por agraviada acudirá directamente al Consejo Superior Universitario, el que pedirá informe y los antecedentes a la autoridad respectiva, y decidirá si es o no apelable la resolución, y en su caso, se procederá conforme a los artículos anteriores.



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2017

Sesión Ordinaria
11 de octubre de 2017

(En sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día 26 de junio de 1991, **Punto QUINTO** del Acta No. 31-91, **ACORDÓ**: Autorizar a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que en los casos de **OCURSOS DE HECHO**, solicite directamente el expediente e informe circunstanciado respectivo sin necesidad de que pase a este Consejo para tales efectos).

ANÁLISIS DEL CASO

Esta Dirección procedió al análisis del expediente respectivo y de la legislación universitaria aplicable, determinando que:

- Es requisito fundamental para su interposición y tramite que la parte interesada interponga la apelación contra una resolución definitiva a efecto que procesalmente la impugnación no signifique una mera intervención del Órgano Máximo de Dirección en el que hacer del Órgano de Dirección subordinado, evitando además la inactividad del mismo y resguardando la competencia administrativa jerárquica que a cada Órgano corresponde en el esquema general de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Aunado a lo anterior, la Apelación en este caso no resulta ser el medio de impugnación idóneo para que los interponentes demuestren su inconformidad por la integración de los Jurados de Oposición dentro del Concurso de Oposición convocado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa, a lo que debe agregarse que si no está establecido el mecanismo de impugnación para el acto administrativo en cuestión, los interponentes debieron acudir ante el Consejo Superior Universitario a plantear su petición y descontento ante la decisión de Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa, en virtud que la actuación del Consejo Directivo relacionado se fundamenta en el Punto Sexto, Inciso 6.2 del Acta No. 22-2014 de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala el 26 de Noviembre de 2014.
- Por otra parte, se determina que la Convocatoria a Concurso de Oposición esta contenida originalmente en el Punto Tercero, inciso 3.3 del acta 02-2017, enmendada en Punto Tercero, Inciso 3.2 del Acta Numero 05-2017 y la disposición de solicitar apoyo a los Jurados de Oposición de otras Unidades Académicas está contenida en el Punto Tercero, Inciso 3.4 del Acta Numero 02-2017, por lo que si bien ambos actos administrativos están directamente relacionados con el Concurso de Oposición, la Convocatoria a Concurso de Oposición y la solicitud de apoyo para integración de Jurados de Oposición son actos administrativos diferentes y plenamente distinguibles el uno del otro, circunstancia que se demuestra al estar contenidos cada uno en diferente inciso del Acta de Sesión; sin embargo, los interponentes argumentan en el recurso de apelación y en el ocurso de hecho que están en desacuerdo e inconformes con que se solicite a otras Unidades Académicas que apoyen con sus Jurados de Oposición, lo que demuestra incoherencia y discrepancia entre



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2017

Sesión Ordinaria

11 de octubre de 2017

sus argumentos y la resolución impugnada, en razón de lo cual, se determina que los interponentes plantearon un Recurso contra un acto o resolución no definitivo además de confundirlo con otro, por lo que **se determina que el Recurso de Apelación** interpuesto por los profesores Félix Tomas Gómez Figueroa, Carlos Humberto Ordoñez Choc y Amelia Raquel Sopony Pérez en calidad de docentes titulares del Centro Universitario de Santa Rosa así como los estudiantes Luis Francisco López Monterroso, Natanael Antonio Escobar de Paz y Yesika Roxana Rodríguez Jerónimo, en contra de la Resolución emitida por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa, contenida en Punto Tercero, Inciso 3.2 del Acta No. 05-2017 de sesión celebrada por dicho Órgano de Dirección el 18 de julio de 2017, **podía ser RECHAZADO para su trámite**, dado que la resolución impugnada no era apelable por no ser de carácter definitivo y que el recurso de apelación no resulta ser el medio idóneo para demostrar la inconformidad ante la integración del Jurado de Oposición además de existir confusión en los interponentes al momento de establecer el acto administrativo o resolución que deseaban impugnar dado que plantean su recurso en contra de la Convocatoria y no de la Integración del Jurado de Oposición propiamente, siendo que en la Convocatoria no existe disposición alguna del Consejo Directivo tendiente a solicitar la integración de Jurados de Oposición de otras Unidades Académicas.

- De dicha cuenta y en consecuencia directa **se determina que el Ocurso de Hecho** interpuesto por los profesores Félix Tomas Gómez Figueroa, Carlos Humberto Ordoñez Choc y Amelia Raquel Sopony Pérez en calidad de docentes titulares del Centro Universitario de Santa Rosa así como el estudiante Luis Francisco López Monterroso **puede ser declarado SIN LUGAR** en virtud que la resolución que los interponentes pretenden apelar resulta **NO SER APELABLE** dado que no es de carácter definitivo y que el recurso de apelación en el presente caso no resulta ser el medio idóneo para demostrar la inconformidad ante la integración del Jurado de Oposición además de existir confusión e incoherencia y discrepancia entre los argumentos y el acto administrativo que impugnaron los interponentes, pues plantean su recursos en contra de la Convocatoria al Concurso de Oposición y no de la Integración del Jurado de Oposición por otras Unidades Académicas propiamente, siendo que en la Convocatoria al Concurso de Oposición no existe disposición alguna del Consejo Directivo tendiente a solicitar la integración de Jurados de Oposición de otras Unidades Académicas.

Por lo tanto, en consideración de lo manifestado, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el siguiente:

DICTAMEN

- I. El presente **OCURSO DE HECHO** y el informe circunstanciado que para el efecto emitió el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa de la



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2017

Sesión Ordinaria
11 de octubre de 2017

Universidad de San Carlos de Guatemala debe elevarse para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario.

- II. El Consejo Superior Universitario al conocer del **OCURSO DE HECHO** interpuesto por los profesores Félix Tomas Gómez Figueroa, Carlos Humberto Ordoñez Choc y Amelia Raquel Sopony Pérez en calidad de docentes titulares del Centro Universitario de Santa Rosa así como el estudiante Luis Francisco López Monterroso, **puede ser declarado SIN LUGAR** en virtud que la resolución que los interponentes impugnaron resulta **NO SER APELABLE** dado que no es de carácter definitivo y que en este caso el recurso de apelación no resulta ser el medio idóneo para demostrar la inconformidad ante la integración del Jurado de Oposición además de existir confusión y discrepancia entre lo argumentado y el acto administrativo o resolución que impugnaron dado que plantean su recurso en contra de la Convocatoria al Concurso de Oposición y no de la Integración del Jurado de Oposición propiamente, siendo que en la Convocatoria no existe disposición alguna del Consejo Directivo tendiente a solicitar la integración de Jurados de Oposición de otras Unidades Académicas.
- III. En consecuencia, el Consejo Superior Universitario, puede **CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA**, consistente en RECHAZAR para su trámite el Recurso de Apelación interpuesto por los profesores Félix Tomas Gómez Figueroa, Carlos Humberto Ordoñez Choc y Amelia Raquel Sopony Pérez en calidad de docentes titulares del Centro Universitario de Santa Rosa así como los estudiantes Luis Francisco López Monterroso, Natanael Antonio Escobar de Paz y Yesika Roxana Rodríguez Jerónimo, en contra de la Resolución emitida por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa, contenida en Punto Tercero, Inciso 3.2 del Acta No. 05-2017 de sesión celebrada por dicho Órgano de Dirección el 18 de julio de 2017.
- IV. La Resolución que emita el Consejo Superior Universitario debe de ser notificada a los profesores Félix Tomas Gómez Figueroa, Carlos Humberto Ordoñez Choc y Amelia Raquel Sopony Pérez en calidad de docentes titulares del Centro Universitario de Santa Rosa así como al estudiante Luis Francisco López Monterroso y al Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Declarar SIN LUGAR el OCURSO DE HECHO interpuesto por los profesores Félix Tomas Gómez Figueroa, Carlos Humberto Ordoñez Choc y Amelia Raquel Sopony Pérez en calidad de docentes titulares del Centro Universitario de Santa Rosa así como el estudiante Luis Francisco López Monterroso, en virtud que la resolución que los interponentes impugnaron resulta NO SER APELABLE dado que no es de carácter definitivo y que en este caso el recurso de apelación no resulta ser el medio idóneo para demostrar la inconformidad ante la integración del Jurado de Oposición además de existir confusión y discrepancia entre lo argumentado y el acto administrativo o**



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2017

Sesión Ordinaria
11 de octubre de 2017

resolución que impugnaron dado que plantean su recurso en contra de la Convocatoria al Concurso de Oposición y no de la Integración del Jurado de Oposición propiamente, siendo que en la Convocatoria no existe disposición alguna del Consejo Directivo tendiente a solicitar la integración de Jurados de Oposición de otras Unidades Académicas. 2) Notifíquese a los profesores Félix Tomas Gómez Figueroa, Carlos Humberto Ordoñez Choc y Amelia Raquel So pony Pérez en calidad de docentes titulares del Centro Universitario de Santa Rosa así como al estudiante Luis Francisco López Monterroso y al Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

DÉCIMO

PROCESOS DISCIPLINARIOS:

No hay documentos.

DÉCIMO PRIMERO

SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES

No hay documentos.

DÉCIMO SEGUNDO:

INFORMES:

12.1

De la Secretaría General.

1. Oficio Ref. JD-AEPJ-11-292/2017, de fecha 13 de septiembre de 2017, por el que el Doctor Adolfo Enrique Pérez Jordán MSc., Secretario de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe corrección de Acta No. 18-2017, que contiene el Acta Electoral No. 01-2017, de sesión extraordinaria de Junta Directiva, celebrada el 22 de agosto de 2017, en donde se consignó:

"ACTA NÚMERO DIECIOCHO GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (18-2017), que contiene el acta electoral número uno guiÓN dos mil diecisiete (01-2007), de sesión extraordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el día 22 de agosto de 2017, a las diez horas con cincuenta y cinco minutos, reunidos en el primer nivel del Edificio "C" del Centro Universitario Metropolitano, CUM, para llevar a cabo ELECCIONES DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRARÁN LOS JURADOS DE CONCURSOS DE OPOSICIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS."

Siendo lo correcto:

"...ACTA NÚMERO DIECIOCHO GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (18-2017), que contiene el ACTA ELECTORAL NÚMERO UNO GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (01-2017), de la sesión extraordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el día 22



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2017

**Sesión Ordinaria
11 de octubre de 2017**

de agosto de 2017, a las diez horas con cincuenta y cinco minutos, reunidos en el primer nivel del Edificio "C", del Centro Universitario Metropolitano –CUM–, para llevar a cabo ELECCIONES DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRARÁN LOS JURADOS DE CONCURSOS DE OPOSICIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS.”.

2. Copia de Oficio JD-AEPJ-II-293/2017, de fecha 13 de septiembre de 2017, por el que el Doctor Adolfo Enrique Pérez Jordán MSc Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se dirige al Doctor Mario Herrera Castellanos, MSc Decano de dicha Facultad, al Doctor Carlos Enrique Camey Rodas, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para hacer de su conocimiento y efectos de la corrección de Acta No. 19-2017, que contiene el ACTA ELECTORAL No. 02-2017, de sesión extraordinaria de Junta Directiva celebrada el 23 de agosto de 2017; en donde se consignó:

“ACTA NÚMERO DIECINUEVE GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (19-2017), que contiene el ACTA ELECTORAL NÚMERO DOS GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (02-2007), de sesión extraordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el día 23 de agosto de 2017, a las diez horas con cincuenta y cinco minutos, reunidos en el primer nivel del Edificio “C” del Centro Universitario Metropolitano, CUM, para llevar a cabo ELECCIONES DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRARÁN LOS JURADOS DE CONCURSOS DE OPOSICIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, (segunda vuelta).”.

Siendo lo correcto:

“...ACTA NÚMERO DIECINUEVE GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (19-2017), que contiene el ACTA ELECTORAL NÚMERO DOS GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (02-2017), de la sesión extraordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el día 23 de agosto de 2017, a las diez horas con cincuenta y cinco minutos, reunidos en el primer nivel del Edificio “C”, del Centro Universitario Metropolitano –CUM– para llevar a cabo ELECCIONES DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRARÁN LOS JURADOS DE CONCURSOS DE OPOSICIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, (SEGUNDA VUELTA).”.

3. Oficio Ref. ECP-CD-598-2017, de fecha 27 de septiembre de 2017, por el que el Licenciado Rodolfo Torres Martínez, Secretario de la Escuela de Ciencia Política, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto SEXTO, inciso 6.8, del Acta No. 12-2017, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de dicha unidad académica, el 16 de agosto de 2017, mismo que se



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2017

Sesión Ordinaria
11 de octubre de 2017

refiere a: "CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE GRADUADOS, VOCAL III, ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA."

4. Oficio Ref. ECP-CDE-605-2017, de fecha 21 de septiembre de 2017, por el que el Licenciado Rodolfo Torres Martínez, Secretario de la Escuela de Ciencia Política, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto SEXTO, inciso 6.9, del Acta No. 12-2017, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de dicha unidad académica, el 16 de agosto de 2017, mismo que se refiere a: "CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE DOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES, VOCALES IV Y V ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA."
5. Oficio Ref. SEJD-15-2017-1.2, de fecha 11 de agosto de 2017, por el que el MSc. Arq. Publio Rodríguez Lobos, Secretario de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto PRIMERO, inciso 1.2, subincisos 1.2 † 1.2.2, de Acta No. 15-2017, de sesión celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 08 de agosto de 2017; mismo que se refiere a: "Recibo de la transcripción del Punto SEXTO, inciso 6.4, de Acta No. 13-2017, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la USAC; en el que, literalmente en su resolución, se lee "ACUERDA: Ampliar el plazo establecido en Punto SEXTO, Inciso 6.2 del Acta No. 22-2016 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 9 de noviembre de 2016, hasta el 30 de septiembre de 217.". Agrega el MSc. Arquitecto Publio Rodríguez Lobos, que habiendo sido enterado de lo anterior, informa del acuerdo en el Punto SEXTO, inciso 6.4, de Acta No. 13-2017, del Consejo Superior Universitario, a la Dirección de Escuela de Estudios de Postgrado y Unidad de Informática y Control Académico de la Facultad de Arquitectura, para su conocimiento y efectos consiguientes.
6. Oficio s/ref, de fecha 22 de septiembre de 2017, por el que el Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales de la Facultad de ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, envía ejemplares del Boletín ECONOMÍA al día No. 07, correspondiente al mes de julio de 2017, con el tema "La necesidad de una Ley de Competencia para Guatemala.". (Estos boletines ya fueron entregados a los miembros del CSU, en su oportunidad.).

CONSTANCIAS DE SECRETARÍA:

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente:



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2017

Sesión Ordinaria

11 de octubre de 2017

1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (09:28) los siguientes miembros: Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Dr. Mario Herrera Castellanos, Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López, Dr. Byron Alfredo, Rabé Rendón, Licda. Karin Larissa Herrera Aguilar, Ing. Agr. Heisler Alexander Gómez Méndez, Licda. Ana María Azañón Robles, Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales, Lic. Jorge Heriberto Estrada Castillo, Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, Dr. Mario Llerena Quan, Sr. Juan Antonio Quezada Gaitán, Sr. Carlos Enrique Gómez Donis, Srita. Andrea Azucena Marroquín Tintí, Sr. Kevin Christian Carrillo Segura, Lic. Urías Amitaí, Guzmán García, Lic. Ricardo Alvarado Sandoval y Dr. Carlos Enrique Camey Rodas; (09:32) Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado; (09:36) Srita. Elena María Galindo Morataya; (09:38) Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández; (09:41) Dr. Héctor David Ovando Castro; (09:44) Dr. Allan Jacobo Ruano Fernández; (09:54) Lic. Gustavo Bonilla; (09:59) Dr. Edgar Guillermo Barrera Murallas; (10:00) Lic. Merlin Wilfrido Osorio López; (10:04) Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil; (10:50) Dra. Ingrid Maritza Arreola Smith; (11:01) Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez; (11:37) Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo; (12:02) Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda, por sesión ante el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; y (14:44) Srita. Denisse Jared Urías Godínez, por trámites ante la Contraloría General de Cuentas.
2. Que se excusaron de participar en la presente sesión: **Sr. Alejandro Israel Estrada Cabrera**, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología; y **Sr. Julio Rodolfo Eufragio Blanco**, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, por estar participando en la 19ª Edición del Festival de la Juventud y los Estudiantes.
3. Que a solicitud de los Señores Decanos, se acuerda trasladar la segunda sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario programada para el 25 de octubre, para el **18 de octubre** del presente año.
4. Que se retiraron, los siguientes miembros: Lic. Merlin Wilfrido Osorio López, a las dieciséis horas con cuatro minutos (16:04), previo a la votación del Punto NOVENO, Inciso 9.1; Dr. Byron Alfredo Rabé Rendón, a las dieciséis horas con veintiséis minutos (16:26), previo a la votación del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.3; Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, a las dieciséis horas con cincuenta minutos (16:50); Lic. Gustavo Bonilla, a las diecisiete horas (17:00). Se hace constar que los señores Decanos de las Facultades de Ciencias Económicas, y Ciencias Jurídicas y Sociales, no estuvieron presentes durante el tratamiento de los siguientes puntos: PUNTO SÉPTIMO, Inciso 7.1 y 7.5.
5. Que a solicitud de varios miembros del Consejo Superior Universitario, se acuerda la priorización de los siguientes puntos, en el orden siguiente: 6.8, 6.7, 6.6, 9.1, 7.2, 3.4, 7.3, 7.4, 7.1, y 7.5; pendientes los demás puntos de agenda, para la próxima sesión ordinaria.



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 23-2017

**Sesión Ordinaria
11 de octubre de 2017**

6. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación realizada y que se concluye a las diecisiete horas con dieciocho minutos (17:18), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.